Unidad Administrativa: Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
No. Radicado del proyecto en POAI: 25-9-19-001-02668
Nombre del Proyecto: "GENERACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

1. INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la población habitante de calle es un desafío social complejo que afecta a muchas ciudades en Colombia, incluyendo el municipio de Popayán. Esta situación no solo implica una vulneración de derechos fundamentales, sino que también representa un obstáculo significativo para el desarrollo social y económico de la comunidad. En respuesta a esta problemática, el proyecto "Generación de Acciones Integrales para la Garantía de Derechos y Abordaje del Fenómeno de Población Habitante de Calle en el Municipio de Popayán" busca implementar un enfoque holístico que promueva la inclusión social, el respeto por los derechos humanos y la mejora de las condiciones de vida de este grupo poblacional.

Este proyecto se fundamenta en la necesidad de articular esfuerzos entre diferentes actores sociales, gubernamentales y comunitarios, con el objetivo de generar soluciones sostenibles que aborden las causas y consecuencias de la situación de las personas en condición de calle. A través de la implementación de acciones integrales, se pretende no solo garantizar el acceso a servicios básicos como salud, educación y vivienda, sino también fomentar la participación activa de la población en la construcción de su propio bienestar.

La ejecución de este proyecto se enmarca en los principios de equidad y justicia social, buscando empoderar a las personas habitantes de calle, reconociendo su dignidad y fomentando su integración en la sociedad. Así, se espera contribuir a la construcción de un Popayán más inclusivo, donde cada ciudadano pueda disfrutar de sus derechos y oportunidades de desarrollo.

2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026	**“Colombia, potencia mundial de la vida”**
Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
Transformación: Actores Diferenciales para el Cambio	
Pilar: Reparación efectiva e integral a las víctimas	
Catalizador: Estabilización socioeconómica para las víctimas	
Componente: Estabilización socioeconómica para las víctimas	

Plan de Desarrollo Departamental 2022 - 2026	**“La fuerza del pueblo”**
Estrategia: Buen gobierno y gestión institucional	
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	

Plan de Desarrollo Municipio de Popayán 2022 – 2026			“ALIANZA CON POPAYÁN”	
Estrategia: POAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ				
Programa: Alianza con la atención a la población en situación de calle				
Meta (s) Producto MGA/PDM:				
INFORMACIÓN PDM			**INFORMACIÓN MGA**	
N° Producto propuesto PDM	**Nombre Producto PDM**	**Meta – indicador PDM**	**Código producto MGA**	**Nombre producto MGA**
2.6.1.	Atención y orientación a habitantes de calle y en calle	180 Personas atendidas con oferta institucional	4104026	Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle

3. ANTECEDENTES

El modelo económico predominante en el mundo conocido como capitalista, que prioriza la acumulación de riqueza y el bienestar particular sobre el desarrollo humano y social, ha dado lugar a un entorno donde un número creciente de personas es obligado a enfrentarse a la exclusión social por no contar con las posibilidades de sobrevivir en un entorno comúnmente rapaz. Esto ha resultado en un aumento diario de ciudadanos que enfrentan condiciones de extrema pobreza, recurriendo a alternativas de supervivencia que comprometen su dignidad, desde actividades informales hasta la vida en la calle como su hábitat permanente. Por ello, no es sorprendente encontrar en las calles y avenidas de cualquier ciudad de América Latina, e incluso del mundo, a personas en situación de indigencia que enfrentan la indiferencia y la discriminación de muchos transeúntes.

En nuestro país, los habitantes de la calle incluyen a niños, jóvenes, adultos, ancianos y familias, quienes, sin distinción de edad, sexo, raza, estado civil, condición social o profesión, viven de manera permanente o durante períodos prolongados en la calle. Estos individuos desarrollan una relación de pertenencia e identidad con su entorno, haciendo de la vida en la calle una opción que puede ser temporal o permanente, en un contexto sociocultural que les es propio y particular.

El proceso de urbanización en las ciudades, ha introducido un estilo de vida cada vez más sedentario, pero no ha eliminado la posibilidad de una existencia nómada. No está claro por qué la evolución de la civilización favorece la vida sedentaria, mientras que habitar en las calles se asocia con diversas patologías, tanto personales como sociales. Los habitantes de la calle son una manifestación de la crisis de sentido que plantea la modernidad y representan una disidencia cultural, así como una resistencia ante una sociedad que genera desencanto por la globalización, la masificación y la pérdida de lazos afectivos. La condición de ser habitante de la calle y la indigencia están marcadas por un proceso de desafiliación de la comunidad y la familia, lo que implica un distanciamiento de los ámbitos tradicionales y formales de la sociedad, y una relativa cercanía a otros individuos y vínculos sociales que les permiten interactuar en el espacio urbano.

La calle se convierte en el lugar donde estas personas llegan para quedarse, encontrando en algunos casos, relaciones gratificantes y construyendo una comunidad afectiva. Sin embargo, también enfrentan los desafíos de la marginalidad, la pobreza, la exclusión, el maltrato, el dolor, el desplazamiento, la

soledad, la orfandad, el delito, el ocio improductivo, el consumo de sustancias psicoactivas y la mendicidad. Desde esta perspectiva, la calle se define como un espacio de supervivencia.

La situación de habitar la calle tiene profundas raíces en la estructura económica. En Colombia, este fenómeno se ha visto exacerbado por factores externos (políticos, económicos, culturales) que afectan nuestra organización social, tales como el desplazamiento forzado, el conflicto armado, la violencia intrafamiliar, el desempleo y el aumento en el consumo de sustancias psicoactivas, lo que intensifica esta problemática.

Según la Ley 1641 de 2013, en Colombia se define como habitante de calle a: “la persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y que ha roto vínculos con su entorno familiar”. Para esta población se establecerán acciones que identifiquen los factores estructurales y busquen, a través de atenciones individuales, evidenciar necesidades, capacidades y destrezas, con el fin de fortalecer proyectos de vida.

Posteriormente la Corte Constitucional hace la diferenciación conceptual entre el habitante de la calle y el indigente aduciendo que todo habitante de la calle es indigente, pero no todo indigente es habitante de la calle.

Tanto la noción de indigente como la de habitante de la calle tienen en cuenta un componente socioeconómico que pone énfasis en la situación de pobreza y un componente geográfico que, en el caso de las personas o grupos en situación de calle, advierte sobre su presencia en el espacio público urbano, donde transcurren sus vidas, denotando la falta de vivienda, variable que distingue a quienes viven en la calle de otros grupos indigentes (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-385 de 2014).

Este tipo de proyectos, incluyen objetivos y metas a corto y mediano plazo, promoviendo la participación en acciones colectivas y transversales que fomenten el respeto por las libertades individuales y la utilización de oportunidades en el contexto inmediato, así como la capacidad de aceptar diferentes proyectos de vida y conocimientos.

Bajo estos contextos, la atención a esta población se orienta hacia la implementación de estrategias y acciones que favorezcan la reducción de las consecuencias sociales y económicas que enfrentan y que enfrenta también la

sociedad, así como el impacto en la salud de las personas que habitan en la calle. Esto se logrará mediante acciones pedagógicas y un seguimiento continuo a nivel interdisciplinario, orientadas a promover el autocuidado, el cuidado del otro y del entorno.

Es posible afirmar que el fenómeno de la población habitante de calle se haya convertido en un grave problema social y un “dolor de cabeza” para las administraciones municipales, ya que este asunto se incrementa diariamente debido a la desarticulación de la sociedad colombiana. Se evidencia la desigualdad y la inequidad en la distribución de la riqueza, lo que conlleva a violencia y pobreza; esto afecta no solo a la población directamente involucrada, sino también a otros grupos que ven perjudicados sus intereses y estilos de vida por la presencia de los habitantes de la calle, quienes representan una forma de vivir en la ciudad que difiere notablemente de la del ciudadano común. Ante esta situación, las administraciones perciben que sus estrategias para manejar el problema resultan ineficaces e insuficientes.

Es importante reconocer que ha habido una escasa producción de conocimiento sobre el análisis de esta problemática, lo que ha dificultado la comprensión de la perspectiva de estas personas respecto a sí mismas y a su estilo de vida. Por lo tanto, las propuestas de intervención que se han desarrollado han sido formuladas desde una visión externa al problema y no abordan completamente la complejidad del fenómeno.

En el municipio de Popayán, se encuentran investigaciones universitarias, las cuales han realizado estudios sobre la situación de los habitantes de calle en la ciudad, enfocándose en aspectos como la salud mental, la violencia, y las condiciones de vida. Estos estudios suelen incluir encuestas y entrevistas con los habitantes para comprender mejor sus realidades y necesidades; sin tener mayor impacto por tratarse más de análisis investigativos que en acciones de apoyo a esta población

Por otra parte, algunas ONG locales han publicado informes sobre sus programas de atención y rehabilitación para habitantes de calle. Estos documentos destacan las estrategias implementadas para abordar la exclusión social, así como los resultados obtenidos en términos de reintegración y mejora de calidad de vida.

La Alcaldía de Popayán ha llevado a cabo censos que documentan la cantidad de habitantes de calle en la ciudad, así como sus características demográficas. Estos

datos son cruciales para diseñar políticas públicas efectivas que beneficien el ámbito social del habitante de calle y del municipio.

Los planes de desarrollo municipales, han incluido estrategias específicas para abordar la problemática de los habitantes de calle, detallando acciones a corto y mediano plazo para su atención y reintegración a la sociedad.

A continuación, se relaciona información sobre planes de desarrollo municipales, programas y proyectos que involucran la atención a esta población:

AÑO	ACCIONES
2021	En el año 2021 se denominó “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 POPAYÁN SOLIDARIA” Se realizó la caracterización la relación estrecha entre la habitancia en calle y uso y consumo de SPA, se hizo mayor énfasis en el tema de prevención de habitancia en calle, por medio del desarrollo de las siguientes actividades: 1. Diseño e implementación de estrategia de sensibilización, aseguramiento y articulación institucional que permita acercar a la población en alto grado de vulnerabilidad al sistema de protección social. 2. Apoyo en la construcción e implementación de una ruta de educación, formación, empleo y emprendimiento para habitante de calle recuperado y personas en situación de calle. 3. Realización de Intervenciones terapéuticas al habitante de calle, con la cual se logró el internamiento de 4 personas en procesos de rehabilitación por medio de su EPS. 4. Atención continua a los habitantes de calle a través de articulación institucional. 5. Generar espacios de atención para las personas en condición de vulnerabilidad especialmente al habitante de calle. 6. Realizar apoyo funerario (cofres e inhumaciones) a población vulnerable del municipio de Popayán. 7. Gestionar el cumplimiento de la obligación del mantenimiento y prolongación de los cuerpos sepultados como NN o No reclamados a cargo del municipio y que se encuentran en los cementerios de Popayán. En el año 2021 se realizó; la ruta de educación, formación, empleo y emprendimiento para restaurados de habitación en calle, como también

	acompañamiento a los restaurados y reeducados en su proceso de inserción en la sociedad, asumiendo que el acompañamiento y las oportunidades para desarrollar actividades productivas para su vida son una herramienta básica para evitar recaídas en la habitancia en calle y el consumo de SPA. En la escuela Galán 1 del barrio Alfonso López, con la participación de Ejercito nacional, Fundación mi país, Junta de acción comunal de Alfonso López. En la brigada se realizó, entrega de ropa, entrega de alimentación, desayuno y almuerzo, peluquería y revisión médica general para alrededor de 80 habitantes de calle y personas en situación de calle del sector. Se realizó jornada con la participación y apoyo de: La Fundación rescatados por su sangre, Clínica de salud mental la nueva esperanza, quien se vinculó con el acompañamiento de un médico y auxiliares de enfermería para realizar revisión médica general; Secretaría de salud, con quien se realizó proceso de revisión de afiliación a salud y se adelantó gestión para afiliaciones y portabilidades de diferentes personas y finalmente la vinculación del grupo RUACH con 2 abogados especialistas en procesos civiles y administrativos para asistencia jurídica en algunos casos específicos. En la escuela Galán 2 del barrio Alfonso López, con la participación de Ejercito nacional, Bomberos Voluntarios, DANE, Fundación mi Colombia, Junta de acción comunal de Alfonso López, Grupo semillas de vida, Academia Maurus, Grupo Scauth, en la brigada se realizó, baño, entrega de ropa, entrega de alimentación, desayuno y almuerzo, peluquería, revisión médica general y censo para alrededor de 50 habitantes de calle y personas en situación de calle del sector. Después del acercamiento realizado con el proceso de caracterización de los habitantes de calle y en situación de calle y las intervenciones realizadas, se puede identificar que la atención asistencial a esta población debe ser continua y debe acompañarse de la promoción de procesos que lleven a la recuperación y/o reintegración de personas a su entorno familiar, educativo, económico y social.
2022	Para el año 2022 el proyecto se denominó “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN SOLIDARIA E INCLUYENTE” buscaba generar

procesos de articulación institucional que permita acercar a la población vulnerable al sistema de seguridad social.

En los espacios de intervenciones terapéuticas y búsquedas activas se identificaron las necesidades individuales y se solicitaron los datos necesarios para garantizar por medio de registraduría, Ministerio Público, Secretaría de Salud lo correspondiente a cedulación, vigencia de cédulas y/o afiliación al sistema de salud.

Promover charlas de prevención de uso y abuso de sustancias psicoactivas, dicha actividad se realizó con la participación en 10 actividades divididas entre, charlas en instituciones educativas, participación en ferias de servicios y participación en actividades de la alcaldía municipal.

1. En algunos casos en las instituciones educativas se logró la participación de personas en situación de calle como apoyo para trabajar la temática como historia de vida.
2. Dinamización de la ruta de formación, empleo y emprendimiento para personas restauradas “reeducadas” o en situación de calle.
3. Generación de espacios de acercamiento y atención a habitantes de calle.
4. El programa lidera de la mano con la Secretaría de Salud Municipal en su componente 9 poblaciones vulnerables jornadas de intervención terapéutica y búsquedas activas, las cuales se desarrollaron alrededor de 35 en el año 2022, en diferentes sectores del municipio de Popayán y con acercamientos en grupos pequeños, pero en su mayoría de manera personalizada. De dichos acercamientos se logró el internamiento de 4 personas por medio de su EPS con el fin de realizar proceso de rehabilitación.
5. Por otro lado, se realizaron 10 brigadas de atención integral para habitantes de calle en los sectores priorizados barrio Bolívar, esmeralda y Alfonso López, por ser los de mayor concentración de habitantes de calle de la ciudad. En dichas actividades se contó generalmente con la participación de Secretaría de Salud Municipal, Policía Nacional, Ejército Nacional, Bomberos de Popayán, Fundación semillas del Cauca, Fundación mi Colombia, Universidad Cooperativa, ESACAUCA, Fundación Universitaria de Popayán, PIC Municipal, Tropicana, Asmet, Emmsanar, Sanitas, Nueva EPS y se prestaron

	servicios de aseo personal, entrega de ropa, entrega de alimentación, medicina general, vacunación, tamizajes de VIH y TB, Atención psicosocial. 6. Realización de apoyo funerario (cofres e inhumaciones) a población vulnerable del municipio de Popayán, actividad que se ejecuta con fundamento en lo establecido en el Decreto Ley 1333 de 1986, Artículos 268 y 269, para los gastos de inhumación de las personas pobres de solemnidad que mueran en su municipio y sus familiares no tengan recursos para la inhumación. Así entonces, durante el año 2022 se entregaron 39 auxilios funerarios para población pobre de solemnidad, se prestaron servicios a 33 casos solicitados por medicina legal para atender cuerpos de personas fallecidas y en estado de descomposición encontradas en el municipio de Popayán y finalmente se realizó la inhumación estatal de 7 cuerpos que se encontraban en condición de NN y No reclamados encontrados en el municipio, estas últimas actuaciones tendientes a atenuar problemáticas de salud pública.
2023	El año 2023 “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN SOLIDARIA CRUZANDO BARRERAS” Se realizaron las siguientes actividades en el marco del anterior plan de desarrollo municipal, 9.1 “Creemos en ti” Creación y fortalecimiento de la mesa de habitante de calle perteneciente al Consejo de Política Social del municipio de Popayán. Esta mesa se constituyó legalmente en 2023 puesto que la Política Pública Nacional de Habitante de Calle queda en firme en julio de 2022 y da lineamientos de creación de mesa de habitante de calle municipal, la cual debe quedar vinculada al COMPOS. Es de considerar que en la última sesión de COMPOS de 2022 se solicitó la autorización de la asamblea para la creación de dicha mesa y ya contando con esa autorización, la Mesa de Habitante de Calle de la ciudad de Popayán quedó creada por medio del Decreto 20231000002035, estableciendo que deberá sesionar cuatro veces en el año y estará conformada por: • Alcalde municipal de Popayán o su delegado • Secretario de Gobierno y Participación • Secretario de Salud • Secretario de Educación y Cultura

	• Secretaria de la Mujer • Secretario del departamento agroindustrial y de fomento DAFE • Director Municipal de ICBF • Secretario de Deporte • Un representante de la Registraduría Nacional • Un representante de la Policía Nacional de municipio de Popayán • Un representante de las personas en situación de calle que haya tenido un proceso de rehabilitación. • Un representante de las organizaciones que trabajen con población en situación de calle. En el año 2023 se logró: • Creación y formalización de la Mesa de Habitante de Calle por medio del decreto 20231000002035. • Atención de alrededor 700 personas habitantes de calle por medio de brigadas de atención integral a habitantes de calles y/o búsquedas activas en los sectores de mayor concentración de dicha población en el municipio de Popayán. • Presentación de consolidado de caracterización de habitantes de calle de la ciudad de Popayán de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. • Consolidación de directorio oficial de entidades e instituciones relacionadas con la atención integral a personas en situación de calle y/o habitantes de calle en el municipio de Popayán.
2024	En el año 2024, a través del proyecto “POPAYÁN MÁS SOLIDARIA” se dieron trámite a las siguientes actividades: • 45 brigadas de atención en salud.29 nuevos registros en el SISBEN de personas que habitan la calle. • Atención psicosocial a 456 habitantes de calle. • 145 remisiones a hospitales en articulación con Secretaría de Salud Municipal. • Identificación de la familia de 1 habitante de calle, el cual se envió en avión a la ciudad de Cúcuta de donde es oriundo. • 4 citaciones de los integrantes de la Mesa Habitante de Calle. • 36 talleres en colegios para la prevención de SPA en articulación con Secretaría de Salud Municipal.

	• 41 talleres en prevención de habitabilidad en calle en Instituciones educativas del municipio
2025	En lo corrido del año 2025, en relación al primer semestre del año a través del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA ABORDAR EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE”, se han desarrollado las siguientes actividades: • Se han realizado dos (2) Mesas Temáticas de COMPOS • Tres (3) Brigadas de Atención habitantes de calle localizados en los barrios; la Esmeralda, Alfonso López, Los Campos II. • Se realizo Caracterización a 100 habitantes de calle. • Quince (15) Jornadas de Intervención con habitante de calle, con el objetivo de minimizar y controlar los cambuches, basuras y riesgos ambientales • Doce (12) Intervenciones a puentes. • Elaboración e implementación de la Ruta de Atención habitante de calle. • Activación de rutas de atención en áreas con alta presencia de personas en situación de calle y de la calle. • Tres (3) Jornadas de Acompañamiento Ferias de servicios. • Participación en Dos (2) Ollas comunitarias. • Tres (3) Reuniones agendadas con juntas de acción comunal para planear y organizar las intervenciones del programa en los respectivos barrios. • Cuatro (4) Asistencias y auxilios funerario a habitantes de calle. • Veinte (20) Solicitudes atendidas de PQR desarrolladas por el Apoyo Jurídico. • Ochenta (80) atenciones realizadas por el profesional de Psicológica a Habitantes de Calle. • Quince (15) visitas y seguimientos realizados a los centros de Salud (hospitales y clínicas) donde se encuentran hospitalizados habitantes de Calle. • Tres (3) Campañas de recolección de ropa y calzado en calidad de donación para los habitantes de calle. • Análisis cuantitativo y cualitativo de la base datos de Habitante de Calle.

	• Se registra atención a público, por parte del equipo psicosocial y jurídico, reportando Cincuenta (50) casos prioritarios.

4. JUSTIFICACIÓN

La situación de los habitantes de la calle, desde una perspectiva de derechos humanos, se caracteriza por un conflicto entre los derechos sociales y la libertad civil. Esto se manifiesta cuando un habitante de la calle, ejerciendo su autonomía y eligiendo permanecer en la calle por diversas razones, como la adicción a las drogas, la falta de deseo de asumir responsabilidades, o el rechazo a la rehabilitación y al trabajo, decide no aceptar la asistencia social del Estado. En este contexto, se puede afirmar que dicho individuo "renuncia a lo irrenunciable", es decir, a derechos fundamentales como la educación, la salud y la seguridad social, ya que su voluntad es reafirmar su libertad y continuar viviendo en las condiciones en las que se desenvuelve cotidianamente.

El habitante de la calle elige permanecer en la indigencia guiado por su propia voluntad, sin considerar las causas que lo llevaron a esta situación. Por lo tanto, es esencial tener en cuenta los motivos que justifican su permanencia en la calle, en lugar de enfocarse únicamente en las causas que originaron su situación. Es importante reconocer que muchas de estas causas están fuera del control del individuo y provienen de problemas comunes de una sociedad excluyente y profundamente fragmentada, como la pobreza extrema y la marginalidad.

Por ello, resulta necesario diferenciar los motivos que pueden llevar a una persona a vivir en la calle. Las causas identificadas en la jurisprudencia de tribunales nacionales e internacionales, así como en la doctrina y estudios sobre la habitabilidad en la calle, se pueden clasificar de la siguiente manera:

1. **Causas internas**: Estas se relacionan con problemas psicológicos, de salud y conflictos personales, como la falta de una estructura familiar, que impiden a la persona sostenerse económicamente y, en consecuencia, la llevan a perder su hogar (Aroca et al., 2013).

2. **Causas de pobreza extrema y marginalidad**: Estas consideran al habitante de la calle como un reflejo de una sociedad desigual y excluyente (Kellet & Moore, 2003).

3. **Causas del conflicto armado**: Estas abordan la situación del habitante de la calle como una consecuencia del conflicto armado, específicamente del desplazamiento forzado.

4. **Diferenciación entre habitantes de la calle e indigentes**: Esta distinción es relevante para la aplicación de políticas públicas.

5. **Diferencia entre persona EN RIESGO de habitar la calle, Persona EN calle y personas DE LA calle:** En tal orden debemos entender que **la persona EN RIESGO** de habitar calle es aquella cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle que son los estructurales, es decir, aquellos que determinan desigualdades para el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales que generan condiciones individuales y sociales de riesgo para la habitanza en calle, así como una reproducción de dinámicas sociales y económicas que perpetúan la desigualdad y precipitantes de la vida en calle que son los coyunturales que se relacionan con aspectos contextuales y biográficos que agudizan el riesgo, tales como la desafiliacion social (Castel, R, 1997), los trastornos de salud, ,haber vivido situación de calle previamente, y el abandono escolar, entre otros. Los factores precipitantes unidos a los predisponentes incrementan exponencialmente el riesgo de habitar calle.

   Las **PERSONAS EN CALLE**, a diferencia de las anteriores son aquellas que hacen de la calle el escenario para su súper vivencia, pero cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen, sea la casa de su familia, la habitación de un hotel u otra. (Correa, M. 2007)

   Ahora bien, cuando se conceptualiza sobre personas **DE LA CALLE**, se hace referencia aquellas que hacen DE LA CALLE, su único lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria como lo estipula la ley 1641 de 2013, es decir que desarrolla todas las dimensiones de su actividad de vida diaria en el espacio público.

Después de presentar brevemente las causas del problema (que son más amplias y complejas), es fundamental señalar que la mitigación y reducción de daños se centra en minimizar los efectos de las actividades y situaciones problemáticas que han llevado a las personas a vivir en la calle, buscando revertir su impacto y reducir las consecuencias a través de un trabajo constante con cada individuo para evidenciar las relaciones de causa y efecto.

La mitigación de daños se refiere a políticas, estrategias y programas diseñados para reducir las consecuencias sociales, económicas y de salud de los habitantes de la calle. Esto incluye la implementación de acciones que gestionen los riesgos a los que se enfrentan, evitando así efectos graves en su salud, calidad de vida y bienestar, tanto a nivel individual como comunitario.

Si bien una gran parte de la problemática está vinculada al consumo de sustancias psicoactivas, la habitabilidad de calle también está relacionada con las vulneraciones a los derechos de estas personas, lo que genera daños asociados a su vida en la calle. Al igual que los consumidores de sustancias psicoactivas, muchos habitantes de la calle continúan haciendo de las calles su hogar. Por lo tanto, las acciones propuestas en este enfoque se centran en proteger la vida de los habitantes de la calle, atendiendo sus necesidades más urgentes y respetando su autonomía y corresponsabilidad, con el objetivo de fomentar cambios positivos que mejoren sus condiciones de vida.

Kerr et al. (2006) define la reducción de daños como un enfoque que busca disminuir el sufrimiento, ofreciendo conexión y protegiendo la salud, caracterizado por "compromiso, compasión, respeto y ausencia de juicios". Si se considera que dejar de habitar la calle es la única meta válida, se desestiman aspectos urgentes y centrales para la persona, como problemas de salud, cuestiones legales, falta de redes de apoyo y necesidades básicas insatisfechas. Estos factores pueden ser tan prioritarios como el deseo de dejar la vida en la calle. Por ello, aunque superar la habitabilidad en la calle es un objetivo ideal, existen otras metas igualmente importantes que pueden contribuir a mejorar las condiciones de vida de cada persona, basándose en sus intereses y expectativas.

En este sentido, la orientación de este proyecto busca reducir los efectos negativos asociados a la vida en la calle, creando entornos de atención sin juicios y garantizando el acceso equitativo a servicios y estrategias de cuidado. Se fomentará el acceso oportuno a información, medios preventivos y atención para la población habitante de calle y aquellos en riesgo de estarlo, con el fin de disminuir los riesgos y daños que afectan su salud, calidad de vida y bienestar.

La literatura relacionada con la mitigación del riesgo y la reducción de daños en el contexto de la habitabilidad en la calle se centra en analizar y proponer acciones para disminuir el riesgo de consumo, promoviendo condiciones que reduzcan la

exposición al consumo, ya sea a nivel psicosocial o mediante cambios en las rutas y la circulación de los habitantes de la calle para evitar zonas de consumo.

Según la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas (Ministerio de Protección Social, 2007), "la mitigación tiene como objetivo la reducción de los efectos negativos de los riesgos, antes de que se materialicen e incluso cuando ya se han convertido en daños". En el contexto de la habitabilidad en la calle, el enfoque de mitigación implica no solo la atención básica y urgente que garantiza derechos fundamentales como la alimentación, la salud y la seguridad, sino también el análisis individual de las condiciones que inciden en el riesgo y la construcción de estrategias que atraigan a las personas interesadas, humanizando el trato y facilitando el acceso a los servicios (Ibid., p. 22). Esto incluye la diversificación de alternativas de atención que aborden la heterogeneidad del fenómeno de habitabilidad en la calle, asegurando que la mayor parte de la población reciba atención y participe en estrategias que fortalezcan la disminución y mitigación de los problemas.

Con base en lo anterior, este proyecto propone implementar acciones para recuperar, mejorar y fortalecer la funcionalidad del habitante de la calle en el municipio, identificando sus necesidades y fortaleciendo habilidades que permitan mitigar riesgos y reducir los daños sufridos como consecuencia de la vida en la calle y la discapacidad de salir del entorno que lo rodea. Esto busca disminuir las limitaciones en su actividad y aumentar su participación en diferentes contextos, desde sus intereses, capacidades y habilidades. Así, la mitigación de riesgos y la reducción de daños abarcan una atención interseccional a la población habitante de calle con discapacidad, adoptando una visión de capacidad e inclusión social basada en sus posibilidades y en las acciones que se lleven a cabo.

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia que la situación existente en Popayán respecto al incremento de factores sociales adversos asociados al fenómeno de habitabilidad en calle es crítica y requiere una intervención urgente y coordinada por parte de las instituciones y la sociedad en general. La falta de vivienda digna, el aumento de la pobreza, el desempleo, y los problemas de salud mental, así como el incremento en el consumo de sustancias psicoactivas, son solo algunos de los desafíos que enfrentan estas personas.

Abordar esta problemática es fundamental para garantizar los derechos humanos y la inclusión social de la población habitante de calle. Es necesario implementar actividades integrales de atención, tales como:

- **Atención en Salud**: Proveer servicios de salud física y mental accesibles.

- **Atención Jurídica**: Brindar asesoría legal para la defensa de sus derechos.

- **Pernoctación**: Establecer refugios seguros y dignos para la población habitante de calle.
- **Asistencia Humanitaria**: Proporcionar alimentos, ropa, implementos de aseo y otros recursos básicos.

- **Reincorporación a la Sociedad**: Facilitar programas de formación y empleo.

- **Tratamiento de Drogadicción**: Ofrecer programas de rehabilitación y apoyo.

- **Apoyo Juvenil**: Implementar iniciativas dirigidas a jóvenes en situación de calle.

Estas acciones, entre otras, son imprescindibles para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de calle en Popayán y promover su inclusión social efectiva.

5. MARCO LEGAL

Normatividad del ámbito Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último", aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos (San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1.979.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do para”.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.
- Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1981).

Normatividad del ámbito Nacional

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1482 de 2011. (Antidiscriminación).

- Ley 1566 de 2012 por la cual se dictan las normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias, se reconoce que el consumo, abuso y adicción de estas sustancias.
- Ley 1641 de 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificada por la Ley 2000 de 2016.
- Decreto 2083 de 2016, por el cual se modifica el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 2078 del 8 de enero de 2021. A través de esta ley se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011.
- Resolución 113 de 2020: Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el registro de localización de y caracterización de personas con discapacidad.

Normatividad del ámbito Municipal

- **Decreto 1333 de 1986,** por el cual se expide el Código de Régimen Municipal Artículo 268: “Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde.

  Parágrafo: En la partida se incluirá el costo de cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.

  Artículo 269: “Se declara gasto obligatorio para los municipios el que habla el artículo anterior”
- **Decreto 918 de 2014,** por medio del cual se crea la mesa municipal de lucha contra la pobreza extrema.
- **Decreto 20201000002475 del 2020**, por el cual se modifica el decreto 918 de 2014 y reorganiza el Concejo Municipal de Política Social.
- **Decreto 20231000002035 de 2023,** por el cual se crea la mesa técnica de habitante de calle.

Jurisprudencia

- T- 376/1993 Se indica que el término "desechable" es un calificativo impropio e indigno que ha venido tomando fuerza en medios sociales en los que se ignora el valor de la dignidad humana y el imperativo constitucional de su respeto y prefiere el término indigente.
- T- 384/1993 Derecho a la asistencia pública en el caso de indigencia.
- Sentencia T-025 de 2004, abarca un amplio catálogo de derechos que el juez constitucional afirma están siendo vulnerados al interior del país, por un evidente "estado de cosas inconstitucional".
- Sentencia T-119 de 2005. Derecho a la salud de las personas indigentes.
- Sentencia C- 040 de 2006. La mendicidad ejercida de manera autónoma y personal, sin intermediarios, no es delito ni contravención.
- T-057/2011 Acciones afirmativas para los habitantes de calle.
- T-323/2011 Especial protección a los habitantes de calle con VIH.
- C-385/2014 Primacía de la igualdad en el tratamiento del habitante de calle. Declaró inexequible el término "que haya roto vínculos con familiares".
- Sentencia T-043 de 2015. Toda persona, incluyendo al habitante de calle, es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad.
- Sentencia T-092/2015 El Estado debe proteger al habitante de calle.
- C-281/2017 Declaró inexequible el parágrafo 3 del art. 41 del Código de Policía, por lo cual ningún habitante de calle puede ser trasladado a un centro de atención en contra de su voluntad.
- Sentencia T-398 de 2019. Derecho a la higiene menstrual de las habitantes de calle.

6. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

La consulta, coordinación y cooperación entre los participantes del proyecto en el municipio de Popayán, Cauca, juegan un papel fundamental en la efectividad y relevancia de la oferta de bienes y servicios sociales para la población en situación de calle. Con la participación activa de los involucrados, se pretende establecer consultas directas y participativas para comprender las necesidades específicas de la población objetivo y fomentar su participación en la definición y ejecución de programas que mejoren la calidad de vida de esta población. Por otro lado, el municipio de Popayán, priorizará el apoyo institucional, financiero y técnico para alinear estrategias con políticas locales, además de promover la coordinación interinstitucional y alianzas que fortalezcan la implementación y sostenibilidad de las iniciativas propuestas.

N°	ENTIDAD	POSICIÓN	EXPECTATIVA	CONTRIBUCIÓN
1	Municipio de Popayán	Cooperante	Fortalecer los mecanismos de atención integral a los habitantes de calle del municipio	Brindar apoyo financiero administrativo y técnico para la implementación del proyecto y sus acciones derivadas.
2	Comunidad del municipio de Popayán	Oponente	Imaginario en torno a la población habitante de calle, lo que genera conflictos en la convivencia ciudadana y desconfianza en las acciones institucionales	Establecer una estrategia de abordaje comunitario que permita fortalecer diálogos comunitarios, las actividades de participación y la conformación de redes entorno al fenómeno de habitabilidad en calle.
3	Ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle	Beneficiarios	Demandan acciones integrales que les permitan mejorar su calidad de vida (atención en salud, alimentación, autocuidado, protección, asesoría psicológica, resguardo, etc), tanto en centros de atención como en territorios	Las condiciones de vulnerabilidad de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y las necesidades que demandan ellos, requieren del diseño e implementación de estrategias y servicios integrales que atiendan están demandas, a la vez establecer articulación con los servicios aliados para el desarrollo de acciones conjuntas de manera integral, ejemplo: (sector

			urbanos	salud y social)
4	Ciudadanos y ciudadanas en riesgo de habitar calle	Beneficiarios	Requieren acciones preventivas sobre consumo de sustancias psicoactivas y riesgo inherente a la habitabilidad en calle	Con la población en riesgo de habitar calle se requiere la gestión y coordinación con el sector público y privado con el fin de conformar rutas preventivas de información para que los ciudadanos puedan acceder a oportunidades conjuntamente con la promoción de actividades que favorezcan el desarrollo de capacidades.
5	Secretaría de Gobierno municipal	Cooperante	Brindar apoyo técnico para gestión de acciones sobre prevención de habitabilidad en calle, en temas como consumo de SPA, diferentes violencias e identificación de otros riesgos	Gestionar y definir junto con los involucrados, estrategias de intervención para promover acciones de prevención, participación y transformación de imaginarios alrededor del fenómeno de habitabilidad de calle

7. POBLACIÓN AFECTADA

Es necesario para identificar la población afectada realizar algunas salvedades en el siguiente sentido, en primer orden se debe tener en cuenta que la población habitantes de calle, es un conglomerado de difícil acceso, continuamente flotante, nómada por necesidad, de ubicación compleja por los sitios donde pernoctan, muchas veces alejados de la visión publica por la discriminación y el rechazo. En esa línea y como segundo orden, una vez ubicados es una labor de ribetes mayores lograr entrevistarlos y obtener información de primera mano sobre su edad, sexo, razones que motivaron su decisión de habitar la calle, clase de sustancia que consume, nivel académico, núcleo familiar, sitio de donde viene y otras informaciones fundamentales para identificar la población afectada en todo su contexto.

En relación a lo argumentado y después de trabajos de campo y brigadas de atención que se han desarrollado por parte del municipio, se logró tener un registro alimentado por aquellas personas que acuden a las brigadas que realiza la administración donde se les brinda elementos de aseo personal, ropa, alimentación, corte de cabello y charlas psicológicas como medidas de ayuda para la situación que viven, es así que se puede establecer los siguientes datos a la población existente en el municipio de Popayán. En el año 2020 se registraron 137 habitantes de calle, en el año 2021 un total de 131 habitantes de calle, año 2022 el numero disminuyo considerablemente a 60 habitantes de calle, año 2023 la cifra se elevó a

167, año 2024 se consolidaron registros que arrojaron 180 personas habitantes de calle y en lo corrido del primer semestre del año 2025 se encuentran censados 105 habitantes de calle.

No existe una caracterización completa de la población afectada, debido a que los registros se obtienen de brigadas de atención a la población objetivo de habitantes de calle, por ello el municipio en aras de garantizar la DIGNIDAD HUMANA, como principio transversal de la constitución política pretende realizar una atención integral a esta población, para conocer la dimensión absoluta de la población en situación de calle que cohabita en el municipio de Popayán, y brindar la atención como el marco legal lo ordena.

TIPO DE POBLACIÓN	NÚMERO	FUENTE DE INFORMACIÓN	LOCALIZACIÓN GENERAL	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA
Personas	346.403	Población DANE – proyección, 2025	Municipio de Popayán	Zona urbana y rural del municipio de Popayán.

8. POBLACIÓN OBJETIVO

TIPO DE POBLACIÓN	NÚMERO	FUENTE DE INFORMACIÓN	LOCALIZACIÓN GENERAL	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA
Personas	180	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	Municipio de Popayán	Población flotante que habite en las comunas 2,3,4,5,6,7,8 y 9.

8.1. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO		
CLASIFICACIÓN	**DETALLE**	**NÚMERO**
Género	Masculino	140
	Femenino	40
Etapa del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	0
	Infancia 6 – 11 años	0
	Adolescencia 12 – 18 años	2
	Juventud 14 – 26 años	30
	Adultez 27- 59 años	127
	Vejez 60 años y más	21
Etaria	O – 14 Años	0
	15 – 19 Años	4
	20 – 59 Años	155
	Mayores de 60 Años	21
Grupos Étnicos	Indígenas	9
	Afrocolombianos	3
	Raizal	0
	ROM	0
	Mestizos	168
	Comunidades negras	0
	Palanqueros	0
Población vulnerable	Personas en reincorporación (acuerdos de paz)	0
	Personas en reintegración exintegrantes de grupos armados organizados y otros en tránsito a la vida civil	0
	Desplazados	0
	Discapacitados	0
	Víctimas	0

9. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el municipio de Popayán, Cauca, se ha evidenciado desde hace varios años un alarmante incremento de factores sociales adversos asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, que afecta gravemente a una parte vulnerable de la población del municipio. Este fenómeno no solo se manifiesta en el aumento del número de personas que habitan en la calle, sino también en la profundización de condiciones de pobreza extrema, exclusión social, y vulneraciones a derechos fundamentales como la salud, la educación y la seguridad.

Las causas de este problema son múltiples y complejas, incluyendo la falta de políticas públicas efectivas y coordinadas que aborden integralmente la situación de los habitantes de calle. Además, factores como el desplazamiento forzado, la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas, y la ausencia de redes de apoyo social han contribuido a la precarización de sus condiciones de vida. Esta situación se ve agravada por la estigmatización y el rechazo social, lo que limita aún más las oportunidades de inclusión y mejora de la calidad de vida de estas personas.

El incremento de factores sociales adversos se traduce en un ciclo de vulnerabilidad que perpetúa la habitabilidad en calle, donde los individuos no solo enfrentan la falta de acceso a servicios básicos, sino también problemas de salud mental y física, así como un creciente riesgo de violencia y explotación. Esta realidad exige una respuesta urgente y articulada que garantice los derechos humanos de esta población y promueva su inclusión social.

Por lo tanto, el proyecto "**GENERACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**" busca abordar este problema central mediante la implementación de acciones integrales que mitiguen los factores adversos a los que esta población se ve abocada diariamente, promuevan el respeto a los derechos humanos dentro de la sociedad payanesa, y faciliten el acceso a servicios esenciales. La falta de acción en este ámbito, no solo perpetúa la situación de vulnerabilidad de los habitantes de calle, sino que también impacta negativamente en la cohesión social y el desarrollo integral del municipio. Factores como el rechazo social, la indigencia, la salubridad, el consumo de sustancias psicoactivas, son elementos que profundizan las dificultades que enfrenta la sociedad del municipio y que esperan afrontarse y minimizar con la implementación de este proyecto.

9.1 Descripción de la situación existente con respecto al problema

Los habitantes de la calle se presentan ante los ojos de la sociedad, con toda la crudeza de un modo de vida no convencional, que rememora la fragilidad de la condición humana, expresada en la enfermedad, la falta de aseo, la soledad, la locura, la falta de auto cuidado físico y emocional, la agresión constante, la ausencia de recursos económicos que les garanticen, por ejemplo, lugar de habitación, un trabajo estable, etc. Pero a la vez, también son muestra de la fortaleza y de la resistencia ante las inclemencias de las condiciones de pervivencia que puede llegar a enfrentar el ser humano.

El fenómeno de habitabilidad en calle en el municipio de Popayán, ha venido creciendo exponencialmente, debido a diversos factores, como el desplazamiento forzado, el consumo de sustancias psicoactivas, el incremento del nivel de pobreza e incluso la nueva tendencia migratoria mundial.

Según el último censo realizado por el DANE en 2023, se estima que el número de personas que viven en la calle en Popayán ha aumentado en un 25% en comparación con los datos de 2020. Este aumento refleja no solo la falta de vivienda adecuada, sino también la incapacidad de las políticas públicas para abordar las necesidades de esta población vulnerable.

Factores como la pobreza, que, según el informe de pobreza multidimensional del DANE de 2022, el 40% de la población de Popayán vive en condiciones de pobreza, y un 15% en pobreza extrema. Son determinantes en la contribución a la habitabilidad en calle.

Otros factores como el desempleo, indican que la tasa de desempleo en Popayán se situó en un 13.5% en 2023, según el DANE, lo que limita las oportunidades laborales y, por ende, la capacidad de las personas para mantener una vivienda digna y los gastos habituales que conllevan a la sostenibilidad de una persona o un núcleo familiar.

Adicional a lo anterior, un estudio realizado por la Secretaría de Salud de Popayán en 2022 reveló que más del 60% de la población habitante de calle presenta problemas de salud mental, incluyendo depresión y trastornos de ansiedad, exacerbados por la falta de acceso a servicios de salud.

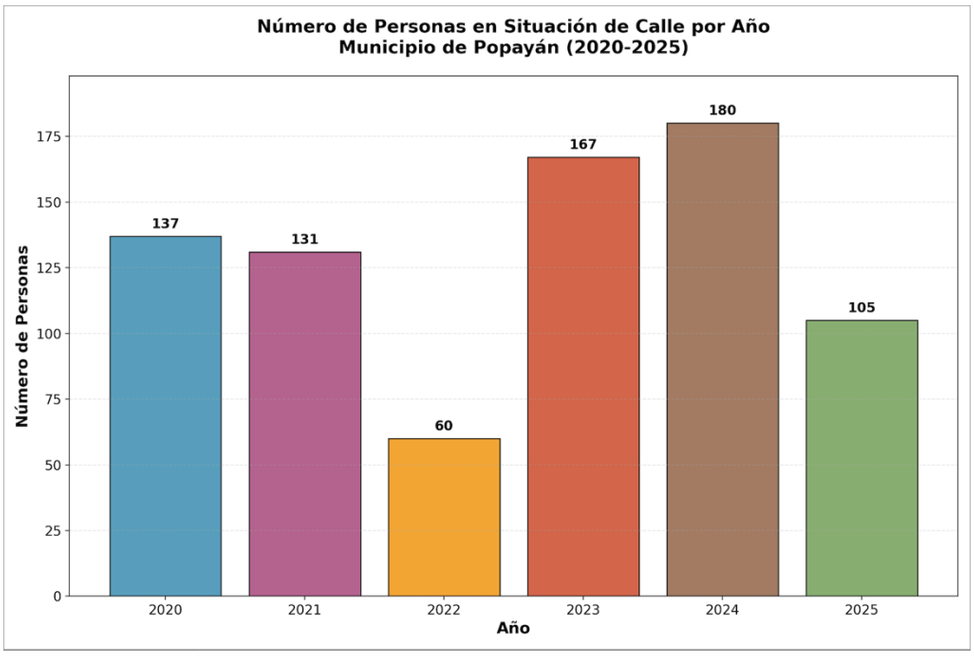
Con respecto al consumo de sustancias psicoactivas**,** según un informe del Observatorio de Drogas de Colombia, el consumo de sustancias psicoactivas es un problema creciente entre la población habitante de calle, con un 30% de estos individuos, reportando uso frecuente de drogas, lo que complica aún más su

situación, que adicionalmente, enfrenta una fuerte estigmatización social, lo que limita su acceso a servicios básicos y oportunidades de inclusión. Un estudio de la Universidad del Cauca en 2023 indica que el 70% de la población general de Popayán tiene una percepción negativa hacia los habitantes de calle, lo que contribuye a su aislamiento social y a la perpetuación de su situación de vulnerabilidad.

Según estudio realizado por la universidad del Cauca, los habitantes de calle configuran espacios que para ellos resultan significativos, dadas sus interacciones, usos, prácticas y los transforman en territorios semantizados y demarcados para la realización de su vida cotidiana, diluyendo las fronteras entre lo público y lo privado; dado que, las actividades cotidianas que la cultura ha referido a lo privado son realizadas por ellos en espacios públicos. Se podría señalar, que el habitante de calle al igual que cualquier otro sujeto, configura territorialidades y territorios que podrían ser denominados hábitats móviles y territorios itinerantes marcados por el dinamismo de los flujos y las rutas, la incertidumbre y la informalidad, el vaivén de las fronteras, lo difuso y lo inconcluso, lo múltiple y los simultáneo, lo efímero y lo irreal.

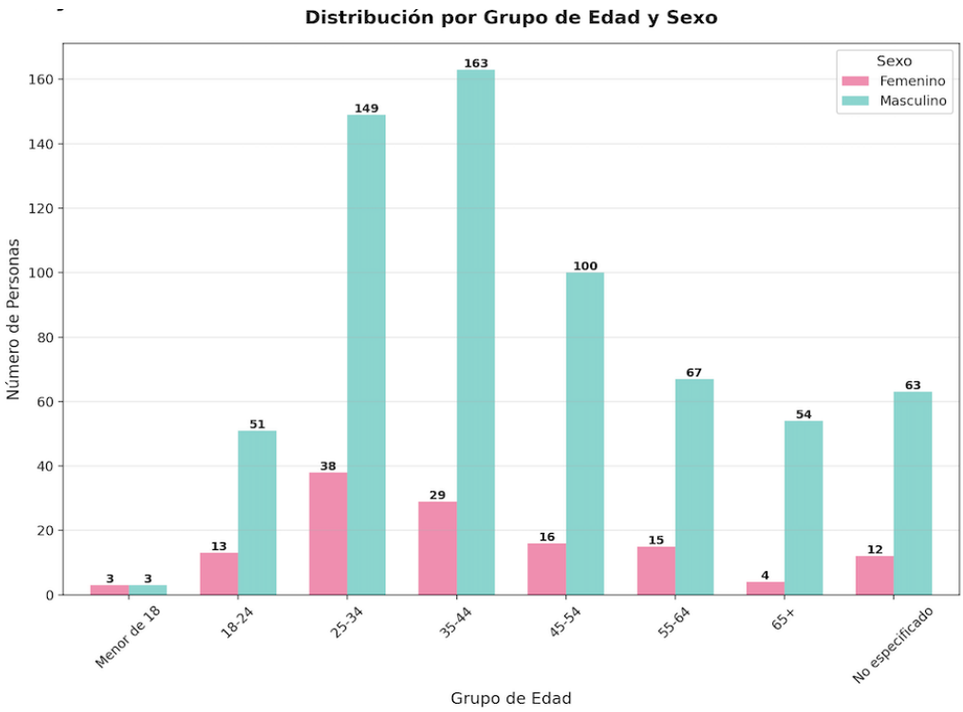
A pesar de la gravedad de la situación, las respuestas institucionales han sido insuficientes. Aunque se han implementado algunos programas de atención, la falta de coordinación entre entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales ha limitado su efectividad. Según el informe de la Contraloría General de la República de 2023, solo el 25% de los programas destinados a la atención de la población habitante de calle han logrado resultados significativos en la mejora de sus condiciones de vida.

Ahora bien, en el Municipio de Popayán desde hace varios años se ha venido desarrollando un trabajo de campo consistente en desarrollo de brigadas de atención a personas habitantes de calle, para tener un espacio de encuentro, donde se generen lasos de confianza entre la administración pública y este sector poblacional, en dichos espacios se ha realizado una caracterización que si bien no elimina el sub registro real, sí emite un contexto de un grueso de la población que en situación de calle, habita el municipio, es así como podemos evidenciar en las siguientes graficas lo siguiente: número de personas en situación de calle desde el año 2020 a julio de 2025, en la imagen tabulada se observa que la población es flotante con fuerte tendencia al incremento en los años 2023, 2024 y un número importante en el primer semestre del año 2025.

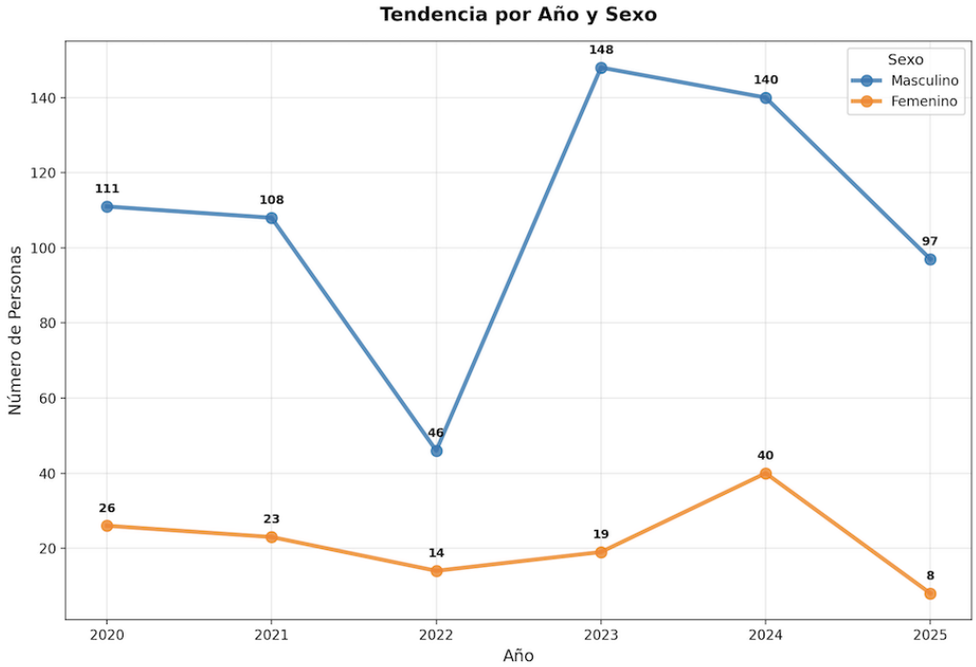


* La gráfica utiliza diferentes colores para cada año y muestra claramente los valores numéricos encima de cada barra.
Principales hallazgos:

- 2024 fue el año con mayor número de registros (180 personas)
- 2022 tuvo el menor número de registros (60 personas)
- Se observa una tendencia general creciente desde 2022, con un notable incremento en 2023 y 2024
- 2025 muestra 105 registros hasta la fecha (datos parciales del año)

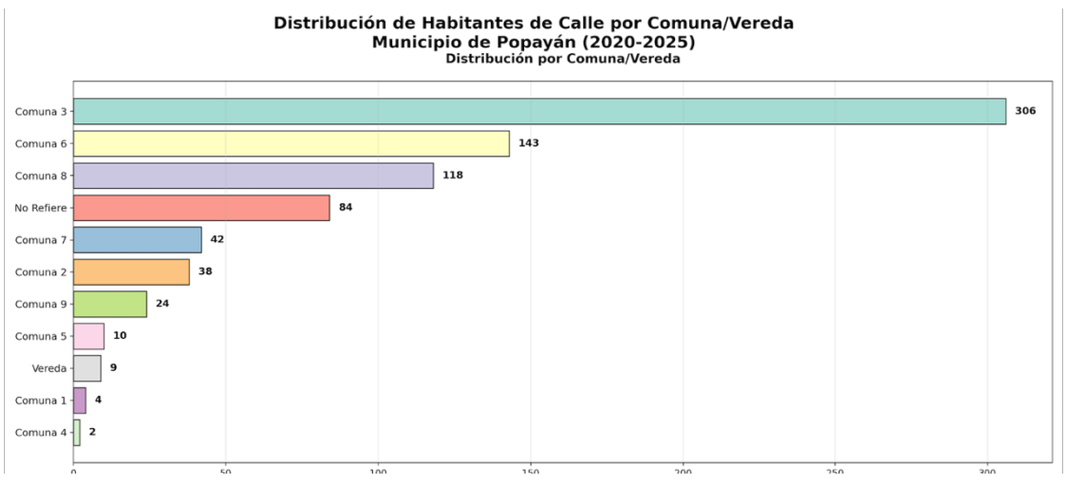


Esta grafica nos muestra el rango de edad con mayor población en situación de calle se ubica entre los 35 a 44 años para hombres y los 25 a 34 años para mujeres. Así mismo que la cantidad de hombres en situación de calle es mucho mayor a la de las mujeres.

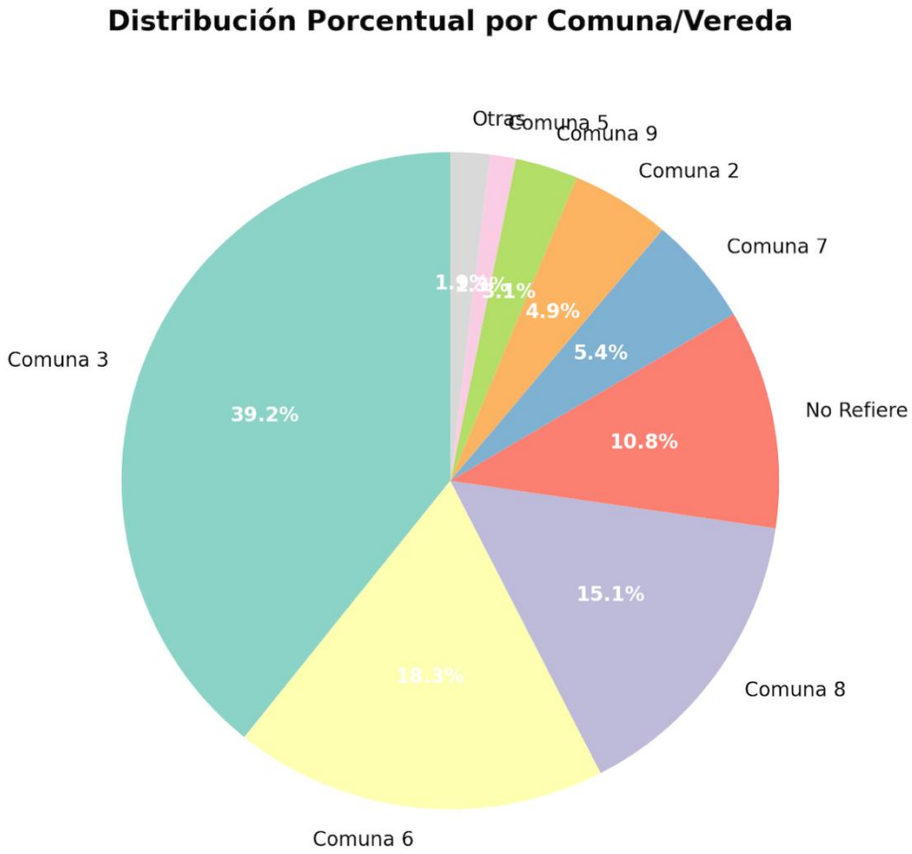


Principales hallazgos:

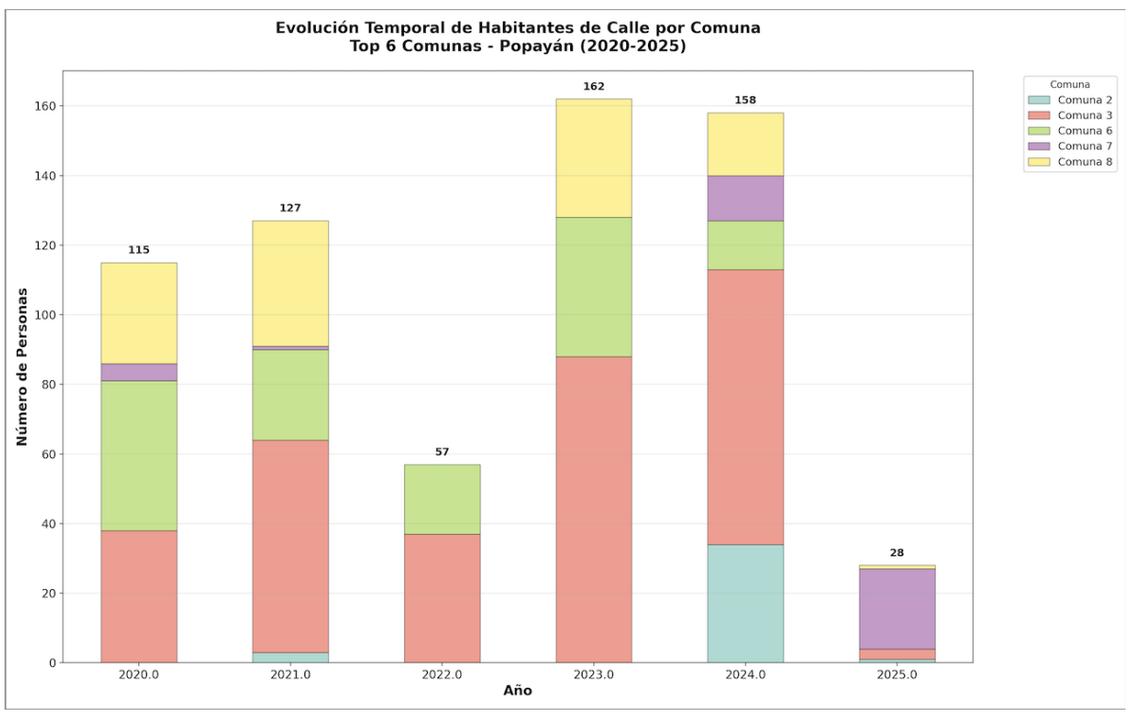
- Por Sexo:
  Predominio masculino: 83.3% hombres vs 16.7% mujeres
  Esta proporción se mantiene relativamente constante a través de los años
- Por Edad:
  Los grupos más afectados son adultos jóvenes y de mediana edad:
  35-44 años: 24.6% (grupo más numeroso)
  25-34 años: 24.0%
  45-54 años: 14.9%
  Muy pocos menores de edad (0.8%)
- Tendencias Temporales:
  2024 registra el pico más alto (180 personas)
  2022 fue el año con menos registros (60 personas)
  Se observa una recuperación y crecimiento desde 2023
- Patrones por Edad y Año:
  Los grupos de 25-44 años son consistentemente los más numerosos
  Los adultos mayores (65+) representan un 7.4% del total



Esta grafica muestra la distribución de los habitantes de calle por comunas en el municipio de Popayán, durante los años del 2020 a julio del 2025, donde se destaca que la mayor población se concentra en la comuna 3 y 6, y con menor presencia en la comuna 4.



La Concentración Geográfica Significativa se registró principalmente en la Comuna 3 la cual es la más afectada con 306 personas (39.2% del total), la Comuna 6 le sigue con 143 personas (18.3%) y la Comuna 8 tiene 118 personas (15.1%). Los Patrones de Concentración se da en las 3 comunas principales que concentran el 72.7% de todos los casos, las 5 comunas principales concentran el 88.8% del total. Esto indica una alta concentración geográfica del fenómeno.



En lo corrido del primer semestre del año 2025, la comuna 7 presenta una evolución con tendencia al incremento, cuando este lugar por los últimos 4 años había sido ocupado por la Comuna 3. El movimiento de esta población obedece a diferentes situaciones, pero la más común tiene que ver a la sensación de seguridad y control del territorio por parte del habitante calle. Esta gráfica muestra cómo ha

evolucionado la distribución por comunas a través de los años, se mantiene el patrón de concentración en las mismas comunas principales, Las Comunas con Menor Incidencia; Comuna 4 (2 personas), Comuna 1 (4 personas) y Comuna 5 (10 personas) tienen muy pocos casos, ahora bien 84 personas aparecen como "No Refiere" (10.8%), indicando falta de información específica de ubicación.

En conclusión después de realizar una análisis comparativo de los últimos 5 años, en referencia al grupo etario, de sexo, caracterización de ubicación temporal en la ciudad, se puede manifestar que es necesario realizar un proceso de CARACTERIZACION de esta población que permita identificar con claridad una serie de ítems importantes para lograr ejecutar la política pública de habitante de calle, con la mayor eficacia , cumpliendo con el mandato legal y constitucional, dando la prevalencia a l DDHH y DHI, como pilares de una sociedad tolerante, empática y transformadora con esta población. En ese sentido se debe implementar un caracterización que cumpla las siguientes características.

La caracterización de habitantes de calle implica identificar y analizar las características de las personas que viven en situación de calle, incluyendo datos demográficos, socioeconómicos, de salud, educativos y de sus condiciones de vida. Esta caracterización es fundamental para diseñar políticas públicas y programas de atención que respondan a sus necesidades específicas y promuevan su inclusión social, en ese tenor el municipio de Popayán, tiene como acto prioritario caracterizar la población para tener una dimensión objetiva de la población total que se califica como personas DE LA CALLE O EN CALLE, y con esa caracterización iniciar el proceso de atención que esta población requiere para garantizarles una vida digna, con el acompañamiento estatal.

Sin lugar a dudas toda la información aquí expuesta traza la necesidad imperante de ampliar la oferta de servicios del ente municipal para brindar un servicio integral dirigido a la atención de ciudadanos en riesgo de habitabilidad de calle, en calle o habitantes de la calle, como lo ha clasificado la normatividad vigente ley 1641 de 2013. Es por ello que el servicio integral debe caminar en concordancia con los principios de la política pública social para habitantes de calle, la dignidad humana, la autonomía personal, la participación social, la solidaridad, la coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la administración pública, cada uno de eso principios forman parte conjunta del servicio integral que se debe ofertar, un habitante de calle como sujeto social y hombre político debe tener garantía de contar con el servicio de un albergue que sirva como refugio transitorio con servicios básicos de alimentación, kits de aseo, acceso a capacitaciones de superación personal, salud, emprendimiento, equipo de salud que realice valoraciones y permita conocer su estado de salud para así desarrollar el acompañamiento clínico, apoyo psicológico, jurídico, auxiliares administrativos que permitan realizar portabilidades de salud, actualización de datos en los diferentes programas del gobierno y todo aquello que permita al habitante de calle sentir que el municipio está dispuesto acompañarlo y así superar esta situación difícil de su vida, logrando con ello su inclusión social.

Es necesario para el cumplimento de tal objetivo de prestar un servicio integral, el acompañamiento de un equipo multidisciplinario para fortalecer la gestión en razones de convivencia e interrelación entre los habitantes de calle y los diferentes actores involucrados, por ello se hace necesario contar con profesionales del derecho, de la salud, de las ciencias sociales, así como de personal que realice labores de auxiliares administrativos y operativos, los cuales pueden ser técnicos o bachilleres, que desarrollen tareas que permitan el cumplimiento de la atención integral, la convivencia y la posterior inclusión social.

9.2. ÁRBOL DE PROBLEMA.

Efectos indirectos	**1.** Ausencia de control sobre población en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle en el municipio	**2.** Deterioro incremental de la calidad de vida de ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle	**3.** Falta de control sobre posibles afectaciones sociales en el municipio
Efectos directos	**Incremento en la tasa de mortalidad de las personas en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle del municipio de Popayán**		
PROBLEMA CENTRAL	**INCREMENTO DE FACTORES SOCIALES ADVERSOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**		
Causas directas	**Deficientes acciones de atención para la garantía de derechos de la población habitante de calle del municipio de Popayán**		
Causas indirectas	**1.** Desconocimiento de la situación actual sobre el contexto de la población habitante de calle	**2.** Reducida oferta de servicios integrales para la atención de ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle	**3.** Limitada gestión en el mejoramiento de convivencia ciudadana entre involucrados con el fenómeno de habitabilidad en calle

9.3. ÁRBOL DE FINES Y MEDIOS (OBJETIVOS)

Fines indirectos	**1.** Llevar control sobre población en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle en el municipio	**2.** Mejoramiento incremental de la calidad de vida de ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle	**3.** Controlar posibles afectaciones sociales en el municipio
Fines directos	**Reducción en la tasa de mortalidad de las personas en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle del municipio de Popayán**		
OBJETIVO GENERAL	**REDUCCIÓN DE FACTORES SOCIALES ADVERSOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN**		
Medios directos	**Mejorar las acciones de atención para la garantía de derechos de la población habitante de calle del municipio de Popayán**		
Medios indirectos	**1.** Realizar caracterización sobre la situación actual del contexto de la población habitante de calle.	**2.** Ampliar la oferta de servicios integrales para la atención de ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle.	**3.** Fortalecer la gestión en el mejoramiento de convivencia ciudadana entre involucrados con el fenómeno de habitabilidad en calle.

9.4. INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL.

Tabla 1. Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo General	Descripción		Fuente de verificación
Cantidad de población en riesgo de habitabilidad en calle y habitante de calle con acceso a atención tras la implementación de acciones integrales.	Medido a través de	Número de personas	Secretaría de Gobierno
	Meta	360 para 2 vigencias	

10. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

ALTERNATIVAS	SELECCIONADA	
	SI	NO
Alternativa 1: **Programa de Atención Integral Multidisciplinaria** **Descripción**: Implementar un programa que ofrezca atención integral a la población habitante de calle, que incluya servicios de salud física y mental, asesoría legal, educación y capacitación laboral, hospedaje, alimentación, aseo, entre otros. Este programa debe ser multidisciplinario, involucrando a profesionales de distintas áreas (psicólogos, trabajadores sociales, médicos, educadores) y deberá ser ejecutado en colaboración con la comunidad.	X	
Alternativa 2: **Creación de espacios externos de inclusión social y capacitación** **Descripción**: Establecer centros de inclusión social donde se ofrezcan oportunidades de capacitación y formación en habilidades laborales, así como servicios de salud y apoyo psicológico. Estos espacios también pueden funcionar como puntos de encuentro para la comunidad, promoviendo la integración social y la reducción del estigma hacia la población habitante de calle.		X

10.1 ESTUDIO DE NECESIDADES

BIEN O SERVICIO	MEDIDO A TRAVÉS DE	DESCRIPCIÓN	AÑO INICIO HISTORIA	AÑO FIN HISTORIA	ÚLTIMO AÑO
Atención integral realizada a personas habitantes de calle	Número de personas	Personas habitantes de calle que requieren servicio de atención integral Atención integral a personas habitantes de calle disponible	2018	Indique año final de la historia.	2027

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
2018	0	90	- 90
2019	0	100	- 100
2020	0	130	- 130
2021	30	160	- 130
2022	30	170	- 140
2023	30	180	- 150
2024	30	200	- 170
2025	30	210	- 180
2026	180	180	0
2027	180	180	0

11. METODOLOGÍA

11.1	**OBJETIVO ESPECÍFICO / MEDIO DIRECTO 1: Mejorar las acciones de atención para la garantía de derechos de la población habitante de calle del municipio de Popayán**
PRODUCTO	**MGA:** 4104026 - Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle
	PDM: 2.6.1. - Atención y orientación a habitantes de calle y en calle

ACTIVIDAD 1

Realizar caracterización sobre la situación actual del contexto de la población habitante de calle

ENTREGABLE: Caracterización de habitante de calle realizada

INSUMO.	CANTIDAD.	METODOLOGÍA.	PLAZO EJECUCIÓN.
1. Proceso contractual con operador logístico para brindar capacitación, recolección y consolidación de información para la caracterización demográfica y socioeconómica a la población habitante de calle en el municipio de Popayán.	**1**	1**. Convocatoria y socialización del proyecto de caracterización demográfica y socioeconómica de la población habitante de calle.** **1.1. Taller (4)** de socialización de proyecto dirigido a presidentes de juntas de acción comunal y ediles de las comunas donde hay presencia de habitantes de calle de manera temporal o permanente. Se desarrollarán tres (4) talleres, 1 por cada una de las comunas con mayor afluencia de esta población (habitantes de calle), en ese orden se desarrollarán en comunas 2 3,6 y 8, del municipio de Popayán.	31/12/2025

MÓDULO	TEMAS	INTENSIDAD
Socialización inicial	Ley 1641 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.	4 Horas

- Se desarrollará un taller para socializar el proyecto, el mismo estará dirigido a las juntas de acción comunal y ediles. Para ello es necesario contar con un espacio(salón) con capacidad para 25 personas durante media jornada (4 horas), el cual cumpla con todas las medidas de bioseguridad; dicho espacio deberá estar dotado con equipo de audio y sonido, silletería, estación de café y aromática. el contratista además deberá suministrar los refrigerios para los asistentes a la socialización.
- Teniendo en cuenta el respeto por el aforo, que no supere 25 personas en socialización:
- Entregar plan de socialización el cual deberá incluir los temas a presentar sobre las características del proyecto, incluir el formulario de registro.

- Presentar a los invitados el proyecto que se va realizar en el Municipio de Popayán, mediante ayuda audio visual, donde se precise el alcance del proyecto.
- Establecer con los participantes las zonas seguras para el correcto levantamiento de información, además de establecer una metodología de trabajo con los presidentes de las juntas de acción comunal y ediles con el fin de establecer los días de trabajo por comunas en los cuales se desarrollará el proceso de caracterización.
- Suministrar refrigerios, cada uno estará compuesto por: un jugo natural de frutas en caja o botella y/o café o milo en leche con un producto de harina u hojaldre que contenga proteína de res, cerdo o pollo y una porción de fruta).

1.2. Material POP (point of purchase : material que se puede imprimir con información de la entidad o empresa) impreso para la difusión y socialización de la oferta institucional.

- Contar con un pendón alusivo al proyecto para ubicar en los puntos donde se esté levantando la información. Diseño e Impresión de Pendón roll up 1,20 x 1,70 cm tipo araña, alusivo al programa habitante de calle, con logo de la alcaldía municipal de Popayán.

2. **Capacitación y construcción rutas y protocolos de captación para la aplicación de ficha de caracterización a la población habitante de calle.**

2.1. Taller (2) de Capacitación del personal (20 encuestadores) que realizará las visitas en las diferentes comunas para levantamiento de información de los habitantes de calle descrita en el proyecto.

MÓDULO	TEMAS	INTENSIDAD
Capacitación	Ley 1641 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones. Ficha de caracterización del Ministerio de Salud y Protección Social.	16 Horas

Los Talleres de Socialización, construcción de rutas y protocolos de captación para la aplicación de ficha de caracterización a la población habitante de calle, serán orientados por el grupo de profesionales interdisciplinarios contratados para la

		ejecución de la caracterización, perfiles descritos en el numeral 4.1. Coordinador(a) con formación en ciencias sociales y 4.2. Profesionales de Apoyo. • La capacitación estará dirigida a explicar el manejo del formato para la caracterización definida por el Ministerio de salud y protección social. En su documento ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS HABITANTES DE CALLE, EMITIDO POR LA OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL GRUPO DE GESTIÓN INTEGRAL. El contratista debe garantizar un espacio(salón) por dos días, dotado con silletería, equipo de audio y sonido, que cumpla con las medidas de bioseguridad y estación de bebidas (agua, aromáticas y café), al mismo tiempo, el operador debe suministrar los refrigerios y almuerzo para el total del personal durante los días de capacitación. • Alquiler de Salón (Medidas de Bioseguridad). Alquiler de Salón 8 horas por 2 días, dotado de audio, Video Beam y una estación de agua y bebidas calientes). NOTA: Teniendo en cuenta el respeto por el aforo, que no supere 25 personas en cada sesión. • Suministrar refrigerios, cada uno estará compuesto por: un jugo natural de frutas en la caja o botella y/o café o milo en leche con un producto de harina u hojaldre que contenga proteína de res, cerdo o pollo y una porción de fruta). • Suministro de almuerzos, cada uno estará compuesto por: un jugo natural de fruta, una proteína animal (res, cerdo, pescado, pollo), una guarnición de arroz, ensalada y sopa). • Entrega de garantías (Auxilio) de transporte a los participantes de los talleres. • Entregar plan de capacitación el cual deberá incluir los talleres a realizar sobre las características del operativo de campo, los participantes y sus funciones, incluir el formulario de registro. • Establecer metodología, construcción de rutas y protocolos para la correcta aplicación de la ficha de la caracterización. • El contratista garantizará el transporte del personal a capacitar al sitio donde se realizará los talleres correspondientes. **3. Aplicación de la caracterización demográfica y socioeconómica a la población habitante de calle (Esta se realizara por los Encuestadores (20), apoyados por el coordinador (1) y profesional de apoyo (1))** **3.1.** Levantar la información de los habitantes de calle de la zona del municipio de Popayán **(Global).** • Realizar las visitas de campo a cada una de las comunas del municipio de	

		Popayán, con el fin de recolectar información detallada de los habitantes de calle conforme al formato del Ministerio de salud y protección social. El contratista deberá suministrar los elementos necesarios para el correcto desarrollo de esta actividad. NOTA: Las personas que levantaran la información se encontrarán en puntos focales en las comunas y no desarrollaran desplazamiento al interior de los barrios en las diferentes comunas del municipio. Elementos a suministrar: • Suministro kit de bioseguridad: guantes, tapabocas y alcohol para el personal que desarrollará y acompañará el proceso de caracterización. • Identificación del personal: Dotar con camisetas con estampados alusivos al Proyecto, Gorras y escarapelas verticales con el nombre del programa de habitante de calle, logos del municipio de Popayán y del operador. NOTA: se desarrollará la caracterización en puntos focales por cada una de las comunas. • Papelería e insumos de oficina: Fotocopias de ficha de caracterización (cada paquete del documento de caracterización tiene 3 páginas), Caja de Bolígrafos de tinta negra punta delgada, tablas legajadora material plástico tamaño oficio con gancho, huelleros dactilar almohadilla, carpeta de archivo dos tapas, paquetes de gancho legajador plástico, cinco (5) resmas de papel tamaño oficio 21,6 x 33 - 75 gr, cinco (5) resmas de papel tamaño carta 21,6 x 27,9 - 75 gr. • El contratista deberá garantizar el medio de comunicación y el transporte del personal (coordinador, supervisor y encuestadores). 3.2. Base de datos de habitantes de calle **(Global)** Realizar la base de datos de los habitantes de calle del Municipio de Popayán. En formato Excel la cual deberá estar almacenada en una unidad de hardware (Disco duro de 1 TB) externa y será entregada al Secretario de Gobierno y participación Ciudadana o quien este asigne. **4. Personal Mínimo Requerido** **4.1. Un (1) Apoyo a la Coordinación.** Perfil: Profesional con formación en ciencias sociales, administrativas, salud, ingeniería o a fines, con posgrado. Experiencia profesional mínima de 2 años O Profesional con formación en ciencias sociales, administrativas, salud, ingeniería o a fines. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años **Función; Apoyar** y guiar el desarrollo de la caracterización en las diferentes comunas del municipio de Popayán.	

		4.2. Apoyo Profesional (1) Perfil: Profesional en ciencias sociales, humanísticas, politología o áreas afines. Experiencia profesional mínima de 1 año. **Función;** Guiar y monitorear los grupos de encuestadores que Visitan las diferentes zonas o barrios seleccionados en cada jornada diaria, previamente establecidos con la comunidad, para realizar la caracterización. Registrar toda la información pertinente de los habitantes de calle, en el formato establecido. **4.3. Apoyo técnico (1)** Perfil: técnico en ciencias de la informática, ciencias de la información, sistemas, telemática. Experiencia relacionada 6 meses **Función;** Digitalizar la información detallada resultado de la caracterización a la población habitante de calle. Realizar la base de datos de los habitantes de calle. Graficar la información resultado de la caracterización. 4.4. **Bachiller Académico con experiencia mínima de 6 meses: encuestadores** **Función**: Visitar las diferentes zonas o barrios seleccionados en cada jornada diaria, previamente establecidos con la comunidad, para realizar la caracterización, lo que indica que tendrán contacto permanente con la población que habita la calle, dado que a través de un formulario recogerán la información para establecer un diagnóstico sobre la situación psicológica y necesidades de hombres y mujeres habitantes de calle, realizaran visitas en los lugares de concentración registrados previamente, guiados por el apoyo la coordinación.	

ACTIVIDAD 2
Ampliar la oferta de servicios integrales para la atención de ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle.
ENTREGABLE: Ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle atendidos con servicios integrales

INSUMO	CANTIDAD	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
1. Contratación de Albergue para habitante de Calle bajo modalidad de atención integral	**1**	El Albergue para habitante de Calle en modalidad de atención integral tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de habitantes de calle con necesidades prioritarias de atención física y social, mediante la provisión de un albergue temporal que integre servicios básicos tendientes al autocuidado, alimentación, higiene personal, acompañamiento psicosocial, jurídico, atención para el desarrollo humano integral, **acompañamiento** para la atención básica en salud en las E.S.E, IPS O EPS; por lo tanto es importante las siguientes acciones:	

		Realizar valoraciones integrales en aspectos psicosociales, familiares, ocupacionales y de convivencia, generando planes de acompañamiento acordes a las trayectorias y necesidades de cada usuario. Garantizar el acceso a condiciones básicas de higiene, alimentación y descanso, que permitan una recuperación física inicial en un entorno digno y seguro. Desarrollar talleres y actividades que favorezcan el fortalecimiento emocional, la participación social y la reconstrucción de vínculos. Promover prácticas de autocuidado, convivencia y hábitos de vida dignos a través de actividades pedagógicas, charlas, y ejercicios grupales. Acompañar gestiones en salud básica y preventiva, facilitando la orientación, canalización y seguimiento a la salud mental y consumo de sustancias psicoactivas de las personas atendidas en la modalidad de albergue. Desarrollar capacitaciones en temas jurídicos que sirvan para el conocimiento de sus deberes y derechos, la efectiva acción de los mismo y lo que comprenden la ley 1641 de 2013, ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, buscando siempre que el usuario sienta el acompañamiento integral del albergue para lograr la inclusión social del ciudadano en situación de calle. Iniciar todos los actos conducentes al retorno de esta población a sus sitios de origen, garantizando la salvaguarda de sus derechos y activando las rutas con los diferentes actores públicos, para lograr siempre una calidad de vida digna para el ciudadano habitante de calle. La atención y acompañamiento temporal en la modalidad de albergue a la población habitante de calle mayores de 18 años, que se encuentren en condiciones de especial vulnerabilidad, en el marco del Sistema de Atención al Habitante de Calle, mediante la acogida temporal, permite: Proporcionar un entorno seguro, higiénico y digno para el acompañamiento a personas que, por situaciones de alta vulnerabilidad o exclusión, no cuentan con redes de apoyo ni condiciones para continuar su proceso de bienestar físico. Acompañar el proceso de fortalecimiento de las condiciones físicas y emocionales, a través de la atención. Generar condiciones para el tránsito a otras rutas de atención en el marco del sistema de atención al habitante de calle. Implementar acciones de apoyo psicosocial, jurídico, cuidado básico, gestión en salud y actividades ocupacionales y recreativas, con el fin de promover procesos de recuperación, fortalecimiento personal y dignificación de los beneficiarios. **1. Población Objeto:** Atención y acompañamiento temporal en la modalidad de Albergue para habitante de calle con necesidades prioritarias de bienestar físico, mayores de 18 años, que se encuentren en condiciones de especial vulnerabilidad remitidas desde el programa de Habitante de Calle, secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana. Se atenderán 60 usuarios/día bajo un esquema de atención 24/7, en modalidad de albergue temporal, asegurando espacios adecuados para acompañamiento y asistencia de los usuarios, realizando actividades psicosociales, jurídicas y pedagógicas, orientadas a la estabilización básica y recuperación digna del usuario. Una vez cumplido el objetivo del acompañamiento, el usuario continuará su proceso en otras rutas de atención del sistema o egresará voluntariamente. **2. Descripción y Satisfacción de la Necesidad:** **Este albergue se concibe como un espacio no hospitalario** que ofrece condiciones mínimas de bienestar físico, atención integral y acompañamiento psicosocial y jurídico. Su propósito es brindar un ambiente seguro y digno donde los usuarios puedan iniciar o continuar procesos de mejoría física, lejos de los riesgos asociados a la vida en calle. El albergue es una respuesta social que busca reducir los ciclos de exclusión y abandono y mejorar el bienestar físico, prevenir el retorno inmediato a la calle y facilitar el acceso a rutas de restablecimiento de derechos. Opera bajo una lógica de tránsito, donde la atención se fundamenta en un enfoque humano, comunitario y de corresponsabilidad institucional.	31/12/2026

3. Modo de Satisfacer la Necesidad

El municipio de Popayán adelantará la contratación de un operador que cuente con trayectoria en la atención a población vulnerable y que disponga de un albergue adecuado desde el enfoque de derechos, inclusión, protección social, manejo de protocolos de crisis, de rutas de atención con enfoque diferencial. Este albergue deberá ofrecer condiciones dignas de alojamiento temporal y alimentación, acompañamiento psicosocial, jurídico, además de apoyo básico para la mejoría física para los usuarios.

El componente de albergue se garantizará una atención integral donde se cuente con un espacio seguro, higiénico y de contención emocional, donde la población pueda mejorar su bienestar físico y proyectar su tránsito hacia rutas de inclusión del sistema de atención al habitante de calle. El enfoque del albergue será social y transitorio, asegurando un uso eficiente de los recursos públicos, favoreciendo la articulación interinstitucional, y fortaleciendo el sentido de corresponsabilidad frente al fenómeno de la habitanza en calle, entendiendo que esta población tiene enfoques diferenciales diversos como: mujer, adulto mayor, étnico; el albergue temporal activara las rutas para cada caso como corresponda ante la autoridad competente especialmente en atención de salud y efectivización de derechos.

La atención integral incluye alojamiento, entrega de implementos de aseo personal, alimentación, acompañamiento permanente, transporte para cumplir los requerimientos que la atención integral implica como, trámites de identificación, asistencia a citas médicas o especializadas, talleres ocupacionales realizados por apoyo interinstitucional, aseguramiento en salud, procurando el mejoramiento de su bienestar físico y posterior egreso una vez se estabilice su condición.

A continuación, se describen los productos y las actividades a desarrollar;

Producto: Atención básica al habitante de calle con necesidades prioritarias de bienestar físico.
Unidad de medida: cupo/día
Cantidad:

1.800 por Mes.	60 personas por 30 días contables
7.200 Vigencia 2025	1.800 cupo/día por 4 Meses (Sep.-oct-nov-Dic)
21.600 vigencia 2026	1.800 cupo/día por 12 Meses (Ene a Dic)

3.1. Ítems a desarrollar

A. Disponer de una sede física para la atención, la cual debe contar con la infraestructura requerida de acuerdo con las especificaciones establecidas

El contratista deberá disponer de la infraestructura requerida de una sede para la ejecución del contrato, bien sea propia o arrendada, destinada exclusivamente para la atención de la población objeto del contrato, con el respectivo uso de suelos para ejercer la actividad de albergue para habitante de calle, permiso sanitario, personería jurídica emitida por el ICBF y cumplimiento de las normas antiincendios certificada por el cuerpo de bomberos voluntarios, así mismo el inmueble debe estar ubicado en un primer piso, con un mínimo de 10 habitaciones, 5 baños con ducha y sanitario estos baños deben estar pintados con pintura epóxica, 2 lavaderos de ropa, 1 patio de ropas, zona verde, 2 cocina debidamente dotada con batería de ollas, juegos de platos para sopa y seco, cubiertos y demás utensilios propios para el buen funcionamiento del aérea de cocina, contar con un circuito de mínimo 8 cámaras de video vigilancia que permitan tener cobertura de cada espacio de las instalaciones, el albergue debe estar situado en zona rural o urbana del municipio de Popayán,

		contar con la señalización y elementos de bioseguridad necesarios, así como un espacio pasar atenciones administrativas, psicológicas y jurídicas. Las instalaciones deben estar adecuadas para atender un máximo de 60 usuarios al día. En ese orden sus características deben circunscribirse a: Deberán estar ubicadas en el municipio de Popayán zona rural o urbana, en lugares de fácil acceso vehicular y peatonal, y en terrenos seguros que no presenten alto riesgo geológico y de seguridad. La sede debe tener las áreas de los diferentes servicios que presta debidamente señalizados, así como tener visible el Manual de convivencia y demás asuntos institucionales que deban ser de conocimiento de la población atendida (carteles en letra grande y legible, de color llamativo y en lugares visibles). Además, debe indicar la Ruta de evacuación, la cual debe estar libre de obstrucciones y bloqueos. Cumplir con concepto sanitario favorable o favorable condicionado, expedido por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1979 que aborda los diversos aspectos relacionados con la higiene y la seguridad en actividades que puedan afectar la salud pública, y sus normas reglamentarias. Se deberá presentar el acta de visita en la cual conste el respectivo concepto otorgado, en caso de que el concepto sea favorable condicionado deberá evidenciar que se implementan planes o programas necesarios para minimizar los riesgos identificados por la autoridad sanitaria al momento de la expedición del concepto sanitario. Cumplir con las normas vigentes en prevención de incendios, identificación de vías de salida en caso de eventos catastróficos que exijan la evacuación de las personas allí residenciadas, caracterización de los espacios físicos que representan riesgos de accidentalidad. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 y demás condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana. El espacio físico debe ser adecuados al tipo de servicio que se prestará, por lo tanto, en la sede se deberá tener las siguientes áreas: administrativa, habitaciones, área de descanso, de recreación y cultura, atención de primeros auxilios, servicio de alimentación, comedor, unidades de servicios sanitarios y deberá contar con la señalética que hace parte de la comunicación inclusiva y accesible. Así mismo debe contar con áreas de almacenamiento, lavado y secado de la ropa, las cuales deben ser independientes entre sí. **B**. Disponer de servicios públicos básicos (agua, luz, alcantarillado, recolección de basuras). **C.** Por el tipo de patologías que se atienden en el albergue y las condiciones higiénicas que algunas personas tienen por su estilo de vida, las sedes deben contar con el proceso de fumigación, donde se realice tratamiento en contra de plagas, insectos y roedores, y garantizar que este proceso sea efectivo. **D.** Servicio de Recolección de residuos peligrosos (Riesgo biológico) **E.** Entrega de elementos de autocuidado, el contratista entregará estos insumos a necesidad, teniendo en cuenta que pueden recibir uno o varios de los insumos a entregar a los usuarios según necesidad por condición o género. Los Insumos son: ● 1 Paquete de Toallas higiénicas * 10 Unid. ● 1 Sobre Shampoo*18ml ● 1 Talco para pies * 30 gr ● 1 Sobre Desodorante *9 gr ● 1 Crema dental * 22 ml ● 1 Cepillo de dientes ● 1 Protector para cepillo dental ● 1 Máquinas de afeitar	

		● 1 Jabón de baño. ● 1 Crema humectante * 30ml ● 1 Sobre Antisolar * 10 ml ● 1 Cortaúñas Nota: Todos estos elementos deben estar en óptimas condiciones y entregados a demanda, garantizando el bienestar y la calidad de vida del usuario atendido. Es importante indicar que estos elementos de autocuidado relacionados anteriormente están incluidos dentro del valor cupo, los elementos de autocuidado se entregan al momento del ingreso al albergue y posteriormente a la demanda del servicio, mientras cohabiten en las instalaciones. **F.** El contratista colocara al servicio de los usuarios del albergue temporal un banco de ropa, el cual se abastecerá de las donaciones del sector público y privado, que se hagan para tal fin, este banco de ropa servirá para tener la disposición inmediata de coadyuvar al usuario cuando las condiciones de vestimenta con las que se presenten sean precarias o carezca de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior el contratista puede adquirir a título de compra venta prendas de vestir y calzado para mitigar la situación de carencia de necesidad básica de calzado y vestido del usuario. **G.** El Contratista deberá atender la alimentación (Desayuno, media mañana, almuerzo, Media tarde, Cena), requerida en la sede de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación; la alimentación podrá ser preparada en la sede de atención o servida a la mesa en los espacios acordes para ello, el contratista por necesidad del servicio puede hacer alianzas estratégicas para ofertar el tema alimentario, se puede preparar los alimentos en sede (propia o arrendada para ser entregada en la sede o sedes del servicio, para lo cual se deberá contar con los espacios, los bienes y la logística necesaria para el almacenamiento, preparación y transporte de los alimentos, considerando lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 por el cual se reglamenta el articulo 126 del decreto ley 019 de 2012. Este servicio de alimentación se encuentra incluida dentro del valor cupo. **H.** Servicio de transporte, se prestará de acuerdo con las necesidades particulares de cada caso o del grupo, que facilitarán los traslados a las citas médicas, y en general trámites de salud y otras labores de gestión con los habitantes de calle que requieran atención, actividades extramurales, visitas familiares cortas (Este valor está incluido en el costo por persona), se debe entender que los usuarios que reciben atención, esta debe ser de carácter integral y en ese orden en lo concerniente a recuperación física, emocional, educativa y salud en general, con llevan traslados constantes los cuales puede llegar a realizarse en varias ocasiones en un solo día, sobre todo en su etapa inicial, donde la atención debe ser prioritaria y con celeridad para lograr la estabilización personal en el menor tiempo posible, para garantizar así la resignificación de su vida cotidiana y que el usuario pueda iniciar un proceso real de cambio a medida que se le activan las diferentes rutas en su proceso de atención. **I. Auxilio de transporte para retorno a sus ciudades de origen**; Para aquellos usuarios que manifiesten su intención de retornar a sus territorios de origen, se les comprara los respectivos tiquetes, y se realizara el monitoreo del traslado desde el Municipio de Popayán a la ciudad receptora. Se aclara que los Traslados son dentro del territorio nacional, y que el presupuesto de este item constituye una bolsa global, la cual se ejecuta a medida que se requerirá el servicio. El retorno como una de las líneas primarias de este proyecto contara con el acompañamiento de los profesionales de apoyo, los cuales no solo realizaran la pedagogía para que los usuarios comprendan en que consiste el retorno a sus lugares de origen, sino que además acompañaran a los usuarios en este desplazamiento hasta entregarlos en el lugar de recepción, por lo anterior estos retornos pueden ser individuales o masivos, en cualquier temporalidad, en ese orden los recursos estarán en una bolsa global con un estimado 10 millones mensuales, sin perjuicio de lo anterior que el recurso en algunos meses supere el monto establecido, eso depende de la cantidad de usuarios que deseen retornar y manifiesten ese derecho en las jornadas de intervención, en la brigadas o en el albergue temporal.	

		3.2. Especificaciones Técnicas **3.2.1. Ubicación y Generalidades:** El inmueble deberá encontrarse situado dentro del perímetro urbano del Municipio de Popayán, contar con el respectivo concepto sanitario, acreditación del permiso de uso de suelo para la actividad de albergue, estar sobre un primer piso, con fácil acceso a transporte urbano, debe acreditar cercanía a centros de salud, centros educativos, zonas de recreación (polideportivos, juegos infantiles, canchas de futbol, gimnasios biosaludables) y a plazas de mercado o centros de abastecimiento. El inmueble deberá contar con acceso para personas con discapacidad y de la tercera edad que puedan llegar a utilizar el servicio de hospedaje en la mayoría de sus áreas, encontrarse en perfecto estado de habitabilidad y garantizar las disposiciones mínimas, elementos y dotación para su ejecución. **3.2.2. Área de Dormitorios**: La instalación ofrecida debe contar con habitaciones individuales o colectivas, con un mínimo requerido diez (10) habitaciones, con capacidad total para 60 personas, cómodas, ventiladas, iluminadas y espaciosas, que permita el desplazamiento adecuado de los beneficiarios y con facilidad de acceso al servicio sanitario. La instalación debe procurar en lo posible mantener la unidad familiar y la intimidad tanto para familia como para beneficiarios individuales, bajo los lineamientos dados por el alojamiento. Al igual que el resto de las instalaciones, las áreas de dormitorios deben garantizar accesibilidad para usuarios en condición de discapacidad. Las áreas de los dormitorios deben cumplir para la ejecución del contrato con las reglamentaciones establecidas por la Secretaría de Salud vigentes para tal fin, en acomodación sencilla, doble o múltiple, de acuerdo con las necesidades del servicio (cunas, camas dobles, camas sencillas o camarotes, con sus respectivos colchones, almohadas, cobijas, sabanas y demás lencería), un clóset, guardarropa o armario o locker para ubicar la ropa y objetos personales con óptimas medidas de seguridad. Al menos una habitación debe contar con un baño privado destinado para personas de la tercera edad, en condición de discapacidad o con restricciones médicas particulares que así lo demanden. **3.2.3. Baños:** Durante la ejecución del contrato se deberán mantener en óptimas condiciones de higiene y aseo, debidamente funcionales. Debe existir uniformidad en sus acabados garantizando estética y ofreciendo un espacio limpio y agradable para los usuarios, las puertas deben estar en perfecto estado, garantizando que cierren en su totalidad y no presenten deterioros. En los casos del albergue principal se debe disponer al menos de: Una (1) ducha por cada 20 beneficiarios y un (1) baño sanitario por cada 12 personas, en total tres (3) duchas y cinco (5) sanitarios, debidamente funcionales y de manera general. De igual forma, el servicio destinado para personas discapacitadas y/o de la tercera edad deberá adaptarse en su señalización, adecuación y dimensiones para ser utilizado por usuarios que presenten esta condición. **3.2.4 Área de Cocina:** Debe contar con espacios amplios, idóneos para la manipulación y preparación de alimentos, en condiciones óptimas de higiene, iluminación, asepsia, ventilación y seguridad, que acoja todas las recomendaciones de seguridad alimentaria. En ningún caso el proceso de preparación y cocción de alimentos deberá interferir con los espacios comunes dispuestos para los usuarios ni por temperatura, acumulación de olores, humo, o riesgos asociados a la manipulación de líquidos, aceites, gas, y demás sustancias propias de esta actividad. La cocina deberá estar completamente dotada con los elementos y/o utensilios domésticos necesarios para la preparación de alimentos, mínimos tales como: tres (3) estufas de cuatro (4) boquillas que funcionen con gas natural o con pipa de gas propano (el cual debe ser garantizado por el contratista), dos (2) neveras grandes que permitan mantener frescos los alimentos y cuya función de refrigeración sea sin escarcha, dos (2) baterías de ollas de cocina (mínimo 6 piezas), dos (2) licuadoras, cuatro (4) vajillas de porcelana (de seis (6) puestos), cuatro (04) juegos de cubiertos completos, dos (2) olletas tipo chocolatera, dos (2) pitadoras, dos (2) cucharones, tres (3) tablas para picar, tres (3) delantales, cuatro (4) cuchillos, servilletas de cocina y demás elementos (siempre al servicio) que son requeridos para su correcto funcionamiento.	

		3.2.5 Área de Lavandería: La instalación de la modalidad de albergue debe contar con dos áreas funcionales para lavado de ropa con espacio de lavadero. Este espacio debe contar con la suficiente ventilación, acceso a agua, y dotada con los elementos necesarios para el lavado y secado de la ropa de los beneficiarios. **3.2.6. Área de Administración**: 3.2.6.1. Coordinación: La sede debe contar con una oficina y escritorio para la coordinación. 3.2.6.2. Recepción - auxiliar administrativa: La sede debe contar con un espacio donde se ubique un escritorio para una Auxiliar Administrativa, cajones para guardar papelería y elementos de oficina. El Contratista debe garantizar una línea telefónica en la sede, donde se puedan comunicar los externos, incluidos los familiares y cercanos de los usuarios, la cual se encuentra financiada en los costos del contrato. 3.2.6.3. Archivo - Gestión documental – Digitalización: la sede debe contar con un espacio acorde donde se pueda ubicar un escritorio, y archivadores necesarios para conservar bajo custodia todas las carpetas individuales de los usuarios, fundamentados en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.” **3.2.7. Áreas de atención y Psicosociales:** **3.2.7.1. Puesto de Atención Básica de primeros auxilios:** La sede donde se prestará el servicio deberá tener espacios para brindar primeros auxilios. Estos deberán contar con los siguientes insumos mínimos para operar. - Un escritorio y elementos de oficina (cajones, papeleras, sillas) - Mobiliario para el almacenamiento y transporte de medicamentos - 1 nevera pequeña tipo minibar (121 litros) - 1 camilla fija - 1 tensiómetro - 1 oxímetro de pulso - 1 fonendoscopio - 1 glucómetro - 1 termómetro Todos estos insumos deben de presentarse en condiciones de limpieza, desinfección, con correcto funcionamiento, para prestar el servicio durante la totalidad del contrato en la atención de los usuarios, con calidad y oportunidad. **3.2.7.2. Fisioterapia:** la sede deberá contar con un espacio adaptado para realizar de manera correcta esta terapia, y acceso para los usuarios con limitación para la movilidad. **3.2.7.3. Nutrición y dietética:** la sede deberá contar con un espacio donde el profesional pueda realizar asesoría individual, con un computador, un escritorio, y acceso para los usuarios con limitación para la movilidad, deberá contar con báscula, tallímetro y adipómetro y su plan de mantenimiento y calibración respectiva. **3.2.7.4 Psicología:** la sede deberá contar con un espacio apto, donde el profesional pueda realizar la asesoría individual, con un computador, un escritorio, y acceso para los usuarios con limitación para la movilidad.	

		3.2.7.5 Trabajo social: la sede deberá contar con un espacio, donde el profesional pueda realizar asesoría individual, con un computador, un escritorio, y acceso para los usuarios con limitación para la movilidad. **3.2.7.6. Jurídica:** la sede deberá contar con un espacio, donde el profesional pueda realizar asesoría individual, con un computador, un escritorio, y acceso para los usuarios con limitación para la movilidad. **Nota:** En cuanto a las asesorías individuales de trabajo social y psicología, servirán de contención emocional, intervención en crisis, psicoeducación, acercamiento a sus redes de apoyo sociofamiliar, para facilitar la adherencia de recuperación física, promover la convivencia social en el albergue, generar hábitos saludables en el marco de la estrategia de reducción de riesgos y daños y facilitar la integración social de los usuarios. Se Aclara que los espacios para la atención en Fisioterapia, Nutrición y dietética, Psicología, Trabajo social y jurídica pueden ser módulos u oficinas compartidas utilizadas en diferentes horarios. **3.2.7.7 Talleres ocupacionales:** la sede debe contar con un salón, con espacio para el almacenamiento de material de lectura y donde se pueda disponer de sillas, mesas y todos los insumos necesarios para las actividades de talleres ocupacionales; **dichos talleres deben ser adaptados a la necesidad social del momento**, Este salón debe tener acceso para los usuarios con limitación para la movilidad, con el objetivo de que ellos también se beneficien de la oferta lúdica y académica con diferentes temáticas y propiciando nuevos aprendizajes en los usuarios. El operador deberá disponer de: ● Mínimo un televisor de pantalla plana de al menos 43 pulgadas en la sede, en buenas condiciones para satisfacer las necesidades de los usuarios en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento. ● Mínimo un (1) equipo de sonido o bafle amplificador, con micrófono para realizar actividades lúdicas, culturales y de esparcimiento. **3.2.7.8. Atención por áreas:** cada uno de los usuarios deberá ser atendido por las diferentes áreas establecidas, conforme a las siguientes generalidades en la atención: **-** Información del Manual de convivencia **-** Trámites para obtener la cédula como gestión para duplicado a quienes la han perdido y renovación de la cédula para quienes no la han actualizado. Atención por psicología, trabajo social, fisioterapia, nutrición, atención básica en por auxiliares de enfermería, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y manejo del tiempo libre. - Evaluación nutricional, con su correspondiente plan dietario de cada persona. **-** Talleres educativos en torno a los hábitos de vida saludables orientados a una buena alimentación; dejar documentado y mantener actualizada esta información. **-** Trámites para vincular a la población al Sistema de Seguridad Social en Salud **-** Gestión para acceso a los medicamentos de la población a necesidad **-** Realización de actividades lúdicas y recreativas, que permitan el fortalecimiento de la capacidad funcional, física y mental, fomentando el sano esparcimiento y los procesos de socialización de la población atendida **-** Realización de actividades de fortalecimiento de vínculos con quienes poseen familias o redes de apoyo. **-** Realización de talleres educativos, reflexivos, artísticos y pedagógicos acordes a las necesidades de la población atendida. **-** Se deberán desarrollar actividades que permitan el fortalecimiento de la capacidad funcional, física y mental, fomentando el sano esparcimiento y los procesos de socialización. **-** Cada usuario deberá tener al menos una intervención y anotación en su Historia psicosocial (expediente) mensual, el contratista deberá de entregar el listado de la población a la supervisión en el momento de que se revisan expedientes psicosociales de cada área profesional (Psicología, Trabajo social, Fisioterapia, Nutrición, educativa). Todo esto con el fin de dar cuenta de su proceso de	

recuperación y estabilización.
- Realización de acompañamiento jurídico y asesoría de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

3.2.7.9. Areas de Intervención general

CANTIDAD	ÁREA	TEMÁTICA
1	Trabajo social y psicología	Encuentro inicial
1	Trabajo social y psicología	procesos de duelo, perdón y reconciliación Manejo de adiciones y abordaje familiar
1	Auxiliares de enfermería	Generalidades de salud física
1	Nutrición	Pautas de hábitos alimenticios saludables
1	Trabajo social y psicología	Salud mental, Autoestima, apoyo instrumental y emocional
1	Trabajo social y psicología	Comunicación, proyecto de vida, Compromiso y responsabilidad social
1	Jurídica	Generalidades de la normatividad vigente y recursos de Ley para la Población Habitante de calle

Nota: El cuadro anterior plasma una temática base de la intervención general, sin embargo el contratista deberá entregar al Secretario de Gobierno y participación Ciudadana o quien este asigne, dentro de los quince (15) días después de firmar el acta de inicio, ficha técnica de los talleres, en la cual se especifique la temática; intensidad horaria, cantidad de los mismos etc, dichos talleres deben ser adaptados a la necesidad social del momento y al tipo de población que se encuentre en el albergue, en el momento que la dinámica cambie se debe entregar al supervisor la nueva temática para su aprobación. En relación con las atenciones individuales se aclara que cada uno de los usuarios recibirá atención por todas las áreas, y los seguimientos dependen de su evolución, permanencia, egreso y altas dentro de los albergues.

3.2.7.10. Resignificación del proyecto de vida:
Propiciar espacios de reflexión en la población atendida a través de talleres vivenciales que les permitan afianzar o adquirir herramientas para resignificar su proyecto de vida y motivarse para iniciar un proceso de resocialización. Esta estrategia busca motivar y acompañar a la población atendida para que inicien una resignificación de proyecto de vida digno enfocado en sentirse parte de una sociedad y contribuir a su crecimiento personal y sana convivencia dado el tiempo de reflexión que su condición de salud permita incorporar, este proceso se realizará durante el proceso de recuperación toda vez que su condición de salud lo permita, con el fin de facilitar el acceso al proceso de resocialización el cual se desarrollará en otro marco contractual para aquellos usuarios que cumplan con los indicadores de logros.

3.2.8. Atención de Riesgos y Primeros Auxilios: El inmueble deberá contar con dos (02) botiquines de primeros auxilios dotados mínimamente con: alcohol antiséptico frasco x 300mL (1), Baja lenguas paq x 20UND (1), esparadrapo de tela 4″ x 5 yardas (1), Gasa estéril 7,5 x 7,5cm x 5UND (4), Guante látex por caja de 100 (1), Solución salina 250mL (2), Termómetro digital y/o oral de vidrio

		(mercurio) (1), vendas de algodón 3″x5 y 5″x 5 (1,1), vendas elásticas 2″x5, 3″x5, 5″x5 (1,1,1), Yodopovidona sol 120 mL (1), una linterna manual (1), pilas de repuesto (4), caja de tapabocas x 100 un (1), (1) camilla de emergencia y tres (03) extintores multipropósito instalados en diferentes lugares comunes del mismo; los cuales deberán ser operados exclusivamente por el administrador del sitio. **3.2.9. Señalización y hábitat:** El inmueble deberá contar con salida de emergencia debidamente señalizada, así como iluminación en todas las habitaciones, baños y áreas sociales; las instalaciones eléctricas, de gas y/o de agua potable, deben contar con todas las medidas de seguridad a fin de evitar su manipulación y posibles accidentes domésticos por electrocución y/o asfixia. El contratista deberá garantizar la continuidad de los servicios públicos domiciliarios (agua, energía, gas, TV e internet), al igual que las reparaciones que se den a lugar cuando ocurran daños en tuberías, cableados o afines al interior del inmueble. **3.2.10. Área de Monitoreo y Almacenamiento:** Las instalaciones del albergue deberán contar con un área de monitoreo y almacenamiento para elementos, con capacidad, ventilación, asepsia, e higiene suficiente que garantice la atención de los usuarios cada día, independientemente de su número. Con respecto al monitoreo el inmueble deberá contar con un sistema de cámaras de vigilancia compuesto por un (1) DVR con capacidad de mínimo ocho (8) cámaras instaladas en diferentes lugares comunes y exteriores y un (1) monitor de mínimo 22” pulgadas ubicado en esta área para el monitoreo de las mismas, todo en perfecto funcionamiento. Se deberá establecer un protocolo posterior a la suscripción del contrato, debidamente aprobado por el supervisor para el manejo de la información videográfica que allí se almacene, su tratamiento y uso por parte de la entidad y/o autorizados a acceder a ella. **3.2.11. Área de Almacenamiento Temporal de Residuos:** Las instalaciones del inmueble deberán contar con un área de gestión de residuos sólidos y puntos ecológicos con las siguientes características mínimas: ▪Las canecas deben permitir su fácil limpieza e impedir la generación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos. ▪Deberá tener sistemas que permitan la ventilación o estar ubicadas en zonas que así lo permitan. ▪Deberá evitar el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores e impedir el ingreso de animales domésticos. ▪Deberán tener una adecuada accesibilidad al personal autorizado. ▪Su ubicación no debe causar molestias e impactos a la comunidad. ▪Deberá estar debidamente señalizado. **3.3. Recurso Humano para la Operación Técnica del Alojamiento:** **3.3.1. Coordinador(A) Albergue Temporal (1):** Profesional en alguno de las siguientes áreas del conocimiento: trabajo social y/o psicología, con especialización en ciencias afines y experiencia profesional mínima de dos (2) años en trabajo con población vulnerable; el cual tendrá a su cargo la gestión de los recursos humanos, físicos u otros, para el óptimo funcionamiento del servicio de albergue temporal, además de coordinar acciones de acompañamiento psicológico o psicosocial a las personas y en general lograr el cumplimiento del objeto contractual y orientaciones que se impartan desde la supervisión del contrato. Su disponibilidad será permanente en el inmueble las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, en calidad de coordinador, que le permita realizar el control de las personas que ingresan y salen del inmueble, mantener el control y orden, velar por la correcta prestación del servicio hacia las personas que allí se encuentren y en general lograr el cumplimiento del objeto contractual y orientaciones que se impartan desde la supervisión del contrato. También tendrá a su cargo la gestión de mantenimientos, reparaciones y aplicación de protocolos. **3.3.2 Responsable Sistema de Información(1):** Bachiller con dos (2) años de experiencia en manejo de redes sociales y sistemas de	

		información, con alta capacidad de convocatoria y comunicación masiva de mensajes en todo el territorio nacional. Su rol principal es garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión de datos, diseñando y supervisando la recolección de datos sobre la población atendida, incluyendo características demográficas, necesidades y servicios proporcionados, así como analizar la información recopilada para identificar tendencias, necesidades y áreas de mejora en los servicios ofrecidos. **3.3.3. Apoyo Administrativo:** Una (1) persona con título de bachiller y con experiencia laboral de dos (2) años en trabajo con población vulnerable, quien desarrollara actividades relacionadas con apoyar, asistir, ejecutar todo lo inherente a la actividad contractual y todas aquellas funciones que el (la) coordinador (a) del albergue temporal estipule, para contribuir a la operación del albergue principal, así como de los satélites. **3.3.4. Apoyo Financiero:** Profesional que apoya los procesos contables. Un (1) año de experiencia laboral, quien tendrá a cargo llevar la contabilidad de todo lo relacionado con el albergue. **3.3.5. Personal de Apoyo para la Convivencia (2):** Bachiller. Un (1) año de experiencia, quienes se encargaran de facilitar la convivencia pacífica entre los residentes del albergue, mediando en situaciones de conflicto y promoviendo un ambiente armonioso, Organizar talleres, actividades lúdicas y educativas que fomenten la integración y el desarrollo personal de los residentes, velar por la seguridad de los residentes, asegurándose de que se cumplan las normas del albergue y se mantenga un ambiente seguro. **3.3.6. Auxiliar Logístico y Operativo (2):** bachiller, con experiencia de un (1) año, en labores logísticas de transporte, acomodació, entrega de kits, recopilación de información y manejo de bodegas e inventario. manejo de archivo o contables, que maneje programas de Excel, power point, Word. **3.3.7. Auxiliar de Mantenimiento (1):** Bachiller. Un (1) año de experiencia, es el encargo de realizar reparaciones menores en las instalaciones, como fontanería, electricidad y carpintería, supervisar y gestionar el inventario de materiales y herramientas necesarias para el mantenimiento del albergue, inspeccionar regularmente las instalaciones para identificar posibles riesgos y garantizar la seguridad de los residentes. **3.3.8. Aseo y Servicios Generales (2):** Bachiller. Un (1) año de experiencia, quienes se encargaran de realizar la limpieza diaria de las áreas comunes, asegurando que se mantenga un alto estándar de higiene, organizar y mantener el orden en las áreas comunes, como salas de estar y comedores, recoger y desechar adecuadamente los residuos, siguiendo las normativas de reciclaje y gestión de desechos, asegurarse de que haya suficientes productos de limpieza y suministros en el albergue, notificando al personal correspondiente cuando sea necesario reabastecer, debe estar atento a las necesidades de los residentes, ayudando en tareas que puedan requerir asistencia adicional. **3.4. Recurso Humano para Áreas de atención y Psicosociales:** **3.4.1. Profesional de Apoyo Psicosocial (2):** Profesional en el área de trabajo social y/o psicología, con especialización en ciencias a fines y experiencia profesional mínima de dos (2) años en trabajo con población vulnerable; el cual tendrá a su cargo los servicios de atención integral con enfoque psicosocial que busca prevenir y mitigar los efectos emocionales, físicos, culturales, espirituales, sociales y económicos generados por la violación de DH y DHI, en situaciones de violencia. La atención prestada a las víctimas debe conservar	

		su especificidad: Derechos Humanos, interculturalidad, género, entre otras variables sociales y políticas inclusivas, que trasciende la intervención individual a niveles familiar y comunitario, incluyendo la detección y fortalecimiento de Redes. **3.4.2. Profesional de Apoyo Jurídico (1):** Profesional en el área del Derecho, con especialización y/o maestría en ciencias afines y experiencia profesional mínima de dos (2) años en trabajo con población vulnerable; el cual tendrá como propósito asesorar jurídicamente a los usuarios que se encuentra el albergue. **3.4.3. Profesional en Fisioterapia (1):** Profesional en el área de Fisioterapia, experiencia profesional mínima de un (1) años en trabajo con población vulnerable; el cual tendrá como propósito atender y evaluar el estado físico de los usuarios que se encuentra el albergue, además por el tiempo de su permanencia en las instalaciones acompañar en el proceso de terapia y recuperación. **3.4.4. Profesional en Nutrición y dietética (1):** Profesional en el área de Nutrición y dietética, experiencia profesional mínima de un (1) años en trabajo con población vulnerable; el cual tendrá como propósito de realizar la evaluación nutricional, con su correspondiente plan dietario de cada persona. **3.4.5. Auxiliar de Enfermería (1):** Técnico en Auxiliar de enfermería con experiencia laboral mínima de 1 año, su función parte de brindar la Atención básica de salud, Control de signos vitales, Brindar información sobre higiene, prevención de enfermedades, y hábitos saludables, entre otros. **3.5. Protocolos:** El albergue transitorio deberá contar con un (1) protocolo de ingreso, salida y/o permanencia en el inmueble, un (1) protocolo para el manejo y/o atención de crisis, y un (1) reglamento que establezca las reglas de convivencia, uso de espacios y cuidado de los bienes, elaborado posterior a la suscripción del contrato, el cual deberá ser socializado y aprobado por el supervisor. Del mismo modo los protocolos deberán ser socializados a las personas alojadas y/o visitantes en el albergue de manera constante y reiterativa. El albergue transitorio deberá contar con un protocolo de funcionamiento o manual o reglamento que establezca reglas de convivencia, uso de espacio y cuidado de los bienes, así como de un equipo de trabajo con la idoneidad y experiencia para garantizar su cumplimiento y brindar la atención que sea requerida por los beneficiarios del servicio NOTA: Es claro que la atención debe ser integral, por lo anterior la atención Psicosocial y jurídica, propende por acompañar a la población víctima durante el tiempo que se encuentre en las instalaciones del albergue temporal. **Producto: Actividades de apoyo a la atención** **Unidad de Medida: Actividad (se proyecta que su desarrollo se lleve a cabo de manera mensual).** **Cantidad: 3** Generar estrategias ocupacionales e iniciativas de auto sostenimiento para los usuarios que hacen parte de la población Habitante de calle atendida.	

ACTIVIDAD 3

Fortalecer la gestión en el mejoramiento de convivencia ciudadana entre involucrados con el fenómeno de habitabilidad en calle.

ENTREGABLE: Campañas de mejoramiento de convivencia realizadas

INSUMO	CANTIDAD	METODOLOGÍA	PLAZO EJECUCIÓN
1. Un (1) Apoyo a la Coordinación. Perfil: Profesional con formación en ciencias sociales, administrativas, salud, ingeniería o a fines, con posgrado. **Experiencia profesional mínima de 2 años.** O Profesional con formación en ciencias sociales, administrativas, salud, ingeniería o a fines. **Experiencia profesional mínima de cinco (5) años**	**1**	El profesional que desempeñe el apoyo a la coordinación es la persona que liderara al equipo de profesionales multidisciplinarios en la ejecución del proyecto. Es el encargado de proyectar las reuniones periódicas con el equipo de trabajo y allí delinear las acciones que se llevaran a cabo en referencia a las intervenciones a las comunas, donde se presenta mayor afluencia del fenómeno de habitante de calle. El apoyo a la coordinación establecerá junto a su equipo de trabajo las estrategias necesarias para realizar alianzas estratégicas con el sector privado que tengan como objetivo dignificar la vida de las personas habitantes de calle, mejorar su situación física y hacer talleres, capacitaciones que vayan en pro del fortalecimiento social, afectivo, emocional y de convivencia de la persona en situación de calle. El conocimiento en el trabajo de campo y la experiencia de este profesional serán de vital importancia para ejercer una buena interlocución con los presidentes de junta de acción comunal y con la compañía de ellos focalizar las zonas que necesiten mayor atención, establecer el paso a paso de las intervenciones, los objetivos, las dificultades y las conclusiones después de cada una de estas actividades, siempre con el propósito inequívoco de mejorar la atención, la eficiencia y la eficacia de cada acción con la población habitante de calle que se haga desde el ente municipal. En ese mismo sentido el apoyo a la coordinación debe articularse con la mesa de habitante de calle, entendiendo que la política pública que versa sobre la materia ha desarrollado ese espacio para la participación transversal de diferentes actores públicos, organizaciones sociales y habitantes de calle que han pasado por procesos de recuperación, por tal motivo es necesario y pertinente que exista una integración que permita desarrollar actividades con la participación de las diferentes secretarias del municipio para que exista un atención integral en cada proceso que se desarrolle, las brigadas de atención a la población habitante de calle debe ser planeadas por el equipo de profesionales que participan en el proyecto, sin embargo el apoyo de la coordinación debe solicitar a las diferentes secretarias su coadyuvancia para prestar la mayor cantidad de servicios posibles a la población habitante de calle y causar un impacto positivo en cada brigada ejecutada.	Desde 02/01/2026 31/12/2026
2. Apoyo Profesional programa: Profesional con formación en derecho, ciencias políticas, o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	**1**	El perfil profesional solicitado para ejercer la función de apoyo profesional, tiene como objetivo el acompañamiento constante a las diferentes actividades que desde el apoyo a la coordinación se designen. En ese orden las capacitaciones en derecho, liderazgo político, sociología serán trascendentales para intervenir de forma integral a la población de habitantes de calle. Este profesional desarrollara actividades de articulación con las casas de justicia, inspecciones de policía, familia, jueces de paz para coadyuvar a la solución de conflictos que el habitante de calle presente, así mismo intervendrá en todas las asistencias jurídicas a que haya lugar para proteger y salvaguardar los derechos de esta población. El apoyo profesional participara activamente en el desarrollo de estrategias con fundaciones, corporaciones u ONG para la consecución de elementos tendientes a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas en situación de calle.	31/12/2026
3. Profesional de apoyo: Profesional en	1	El profesional de apoyo realizará a la atención de las diferentes problemáticas psicosociales que presentan la población objeto (habitantes de calle), en tal orden estará a su cargo el diagnostico, ruta de atención y seguimiento a los diferentes casos que en las brigadas de	

ciencias sociales humanas, ciencias de la salud o asistencial. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**		atención o en las jornadas de intervención se llegaren a presentar. Este equipo de profesionales debe actuar en lineamiento a la condición de cada usuario de habitante de calle, aplicando como profesionales de las ciencias sociales humanas y de la salud, el protocolo que dicte el caso específico, logrando brindar acompañamiento psicológico, terapia durante la instancia de la intervención y aplicación de los diferentes mecanismos de atención en crisis que se necesiten para estabilizar cualquier situación de caos que se presente en el transcurso de las actividades.	31/12/2026
5. Adquisición de Ataúdes-Global	1	En atención a la sentencia T-204 de 2024, el decreto ley 1333 de 1986 establece la obligación de los municipios de garantizar ataúdes a las personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para su entierro , lo que incluye a las personas en situación de calle. La ley 1641 de 2013 respalda el deber estatal de proteger a la población habitantes de calle, en todas las etapas de su vida incluso después la muerte. En ese orden y la bajo la figura de PERSONA POBRE DE SOLEMNIDAD, situación a la que se concluye después de realizar un estudio socio económico del habitante de calle que fallece en vía pública, hospital o institución, se observa el reporte presentado por policía nacional, autoridades de salud o unidad forense y se estudia todas las características del caso, para activar la ruta de entrega de cofre fúnebre y honras fúnebres e inhumaciones para dignificar el último episodio del ser humano después de la vida. Esta actividad de entrega de cofres fúnebres y realización de las honras, no se puede cuantificar debido a que las circunstancias que activan el procedimiento depende de la cantidad de fallecidos en situación de calle se presenten y el resultado que arroje el estudio socio económico y familiar del habitante de calle, por lo anterior no es posible determinar el número exacto de atenciones. Nota: Debido a la naturaleza de esta actividad no se puede determinar un número preciso para suministra la asistencia funeraria y honras fúnebres para la población vulnerable, razón por la cual, se proyecta una cantidad global para apoyos en ataúdes o cofre en madera y honras fúnebres inhumaciones de cadáveres para población vulnerable y para cadáveres en condición de no identificados y no reclamados (NN) del municipio de Popayán.	31/12/2026
6.Suministro de refrigerios y almuerzos para las reuniones trimestrales de la Mesa de Habitante de Calle	1	El operador logístico tendrá dentro de sus actividades la entrega de refrigerios y almuerzos a los 21 integrantes de la mesa de habitante de calle, la cual cuenta con una participación de 16 miembros permanentes según lo reglado en el decreto 202310000002035, y 5 invitados en los que se destacan ministerio público, un delegado de habitante de calle y una organización social con experiencia en trabajo de campo con población en situación de calle. Se realizaran 4 reuniones anuales una por cada trimestre, estas reuniones tendrá sede en el auditorio principal del CAM o en cualquier espacio que disponga el programa de habitante de calle, que cuente con mesas, sillas y sonido para llevar a cabo la reunión.	31/12/2026
7.Material POP (point of purchase : material que se puede imprimir con información de la oferta de servicios del Municipio de Popayán) impreso para la difusión y socialización de la oferta institucional.	1	Con objetivo de realizar la difusión y socialización de la oferta institucional se realizara la impresión a full color de 1000 volantes doble cara, en los cuales se ilustrara las rutas de atención, los números de contacto, los profesionales de servicios multidisciplinarios que se ofertan, las brigadas que se realizaran y los servicios que la institucionalidad colocara a disposición en cada jornada. Se programan 12 brigadas de atención integral para habitante de calle y en ella se entregaran los volantes a los diferentes visitantes y usuarios para que mantengan informados de la oferta institucional y además para que conozcan las diferentes acciones a realizar y puedan tener información precisa sobre lo que ofrece el proyecto y el programa de habitante de calle.	31/12/2026

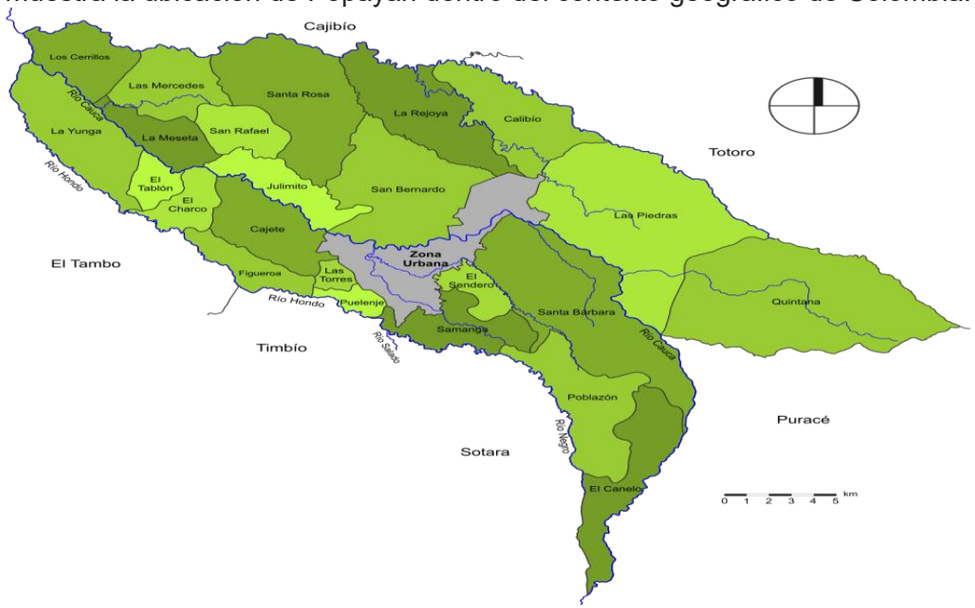
12. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

La ciudad de Popayán, conocida como la "Ciudad Blanca", es la capital del departamento del Cauca en Colombia. Está situada en el suroeste del país, en una región montañosa de los Andes. La ciudad se encuentra a una altitud de aproximadamente 1,760 metros sobre el nivel del mar y es un importante centro cultural e histórico, reconocido por su arquitectura colonial y su rica herencia cultural.

Datos Geográficos:

- Coordenadas: 2.4372° N, 76.6170° W
- Departamento: Cauca
- Altitud: 1,760 metros sobre el nivel del mar
- Distancia a la capital: Aproximadamente 600 km al suroeste de Bogotá

A continuación, se presenta un mapa que muestra la ubicación de Popayán dentro del contexto geográfico de Colombia:



13. CADENA DE VALOR

OBJETIVO GENERAL	REDUCCIÓN DE FACTORES SOCIALES ADVERSOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS / MEDIOS DIRECTOS	NOMBRES Y CÓDIGO PRODUCTOS PDM Y MGA	Indicador de producto PDM	Unidad de medida	Meta Vigencia	Población beneficiaria por producto	NOMBRE ENTREGABLE NIVEL 1	ACTIVIDADES	VALOR POR ACTIVIDAD	
								2025	2026
Mejorar las acciones de atención para la garantía de derechos de la población habitante de calle del municipio de Popayán	PDM: Atención y orientación a habitantes de calle y en calle MGA: Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle	Personas atendidas con oferta institucional	No.	360 para 2 vigencias (180 c/u)	180 por vigencia	Caracterización de habitante de calle realizada	1. Realizar caracterización sobre la situación actual del contexto de la población habitante de calle	**$100.000.000**	**$ 0**
						Ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle atendidos con servicios integrales	2. Ampliar la oferta de servicios integrales para la atención de ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle	**$ 1.181.360.000**	**$ 3.508.080.000**
						Campañas de mejoramiento de convivencia realizadas	3. Fortalecer la gestión sobre mejoramiento de convivencia ciudadana entre involucrados con el fenómeno de habitabilidad en calle	**$0**	**$ 264.000.000**
						Subtotal 1		**$ 1.281.360.000**	**$ 3.772.080.000**
TOTAL								**$ 5.053.440.000**	

14. FOCALIZACIÓN.

Nombre Producto MGA/PDM	Actividad	Política transversal	Categoría	Subcategoría	Población beneficiaria	Valor
MGA: Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle PDM: Atención y orientación a habitantes de calle y en calle	Ampliar la oferta de servicios integrales para la atención de ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle	Equidad de la mujer	Mujer libre de violencias	N/A	180	**$ 200.000.000**
	Fortalecer la gestión sobre mejoramiento de convivencia ciudadana entre involucrados con el fenómeno de habitabilidad en calle	Construcción de Paz	4. Solución al Problema de las Drogas 4.2. Prevención del consumo y salud pública	N/A	180	**$ 428.000.000**
TOTAL						**$ 628.000.000**

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

Nivel de clasificación	Descripción	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Propósito:	Objetivo general	Financiero	Reducción en las partidas presupuestales que dificulten el cumplimiento de las actividades	3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Incremento en el deterioro de la calidad de vida de las personas en situación de calle	Establecer medidas para la reducción de costos asociados a la implementación del proyecto, ajustando las acciones programadas.
Componente:	Producto	Operacionales	Dificultades para la ubicación de inmuebles en la ciudad, para la prestación de servicios institucionales que permitan la atención de la población en riesgo y habitante de calle, en especial en espacio estratégico para acercar la atención a la población en riesgo y habitante de calle que no se encuentra en el centro de la ciudad.	3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Afectación en la accesibilidad en la oferta de servicios institucionales	Implementación de una estrategia móvil de abordaje en calle que atienda en toda la ciudad, acercando la oferta institucional a esta población. Búsqueda activa de ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle para la referenciación a servicios institucionales que quedan lejos de donde permanecen.

						Adecuación del plan de equipamientos de la ciudad de acuerdo con las necesidades del fenómeno de habitabilidad en calle.
Actividad y/o Entregable	Actividad y/o Entregable	Operacionales	Falta de orientación técnica en los equipos de trabajo para el desarrollo de las acciones significativas del proyecto, acordes con los marcos conceptuales y metodológicos, así como los enfoques del mismo.	3. Moderado **Impacto:**3. Moderado	Las acciones significativas que materializan el proyecto son desarrolladas de manera equivocada y afectan el cumplimiento de las metas.	Fortalecimiento técnico del equipo de trabajo en la implementación de las estrategias y servicios del proyecto.

16. PRESUPUESTO

NOMBRE DEL PROYECTO: GENERACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS Y ABORDAJE DEL FENÓMENO DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

RADICADO No: 25-9-19-001-02668

OBJETIVO GENERAL: REDUCCIÓN DE FACTORES SOCIALES ADVERSOS ASOCIADOS AL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ENTREGABLE	ACTIVIDAD	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR TOTAL
								PROPIOS 2025	PROPIOS 2026	
Mejorar las acciones de atención para la garantía de derechos de la población habitante de calle del municipio de Popayán	**MGA:** 4104026 - Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle **PDM:** 2.6.1. - Atención y orientación a habitantes de calle y en calle	Caracterización de habitante de calle realizada	1. Mejorar las acciones de atención para la garantía de derechos de la población habitante de calle del municipio de Popayán.	Operador logístico para brindar capacitación, recolección y consolidación de información para la caracterización demográfica y socioeconómica a la población habitante de calle en el municipio de Popayán.	1	Global	$100.000.000	$100.000.000	0	$100.000.000
		Ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle atendidos con servicios integrales	2.Ampliar la oferta de servicios integrales para la atención de ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle.	Albergue para habitante de Calle en modalidad de atención integral: Atención diaria Individual a todo costo (60 usuarios/día * 30 días mes,)	1	Unidad	$ 161.300	$ 1.161.360.000	$ 3.484.080.000	$ 4.645.440.000
				Auxilio de Transporte (Retorno a sus lugares de Origen)*Durante toda la ejecución	1	Global	$ 2.000.000	$ 20.000.000	$24.000.000	$44.000.0000
		Campañas de mejoramiento de convivencia	3.Fortalecer la gestión en el mejoramiento	**Un (1) Apoyo a la Coordinación**. Perfil: Profesional con	1	Unidad	$ 4.500.000	$ 0	$ 54.000.000	$ 54.000.000

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ENTREGABLE	ACTIVIDAD	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR TOTAL
								PROPIOS 2025	PROPIOS 2026	
		realizadas	de convivencia ciudadana entre involucrados con el fenómeno de habitabilidad en calle.	formación en ciencias sociales, administrativas, salud, ingeniería o a fines, con posgrado. Experiencia profesional mínima de 2 años. O Profesional con formación en ciencias sociales, administrativas, salud, ingeniería o a fines. **Experiencia profesional mínima de cinco (5) años**						
				Apoyo Profesional programa: Profesional con formación en derecho, ciencias políticas, o áreas afines. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	1	Unidad	$ 4.000.000	$ 0	$ 48.000.000	$ 48.000.000
				Profesional de apoyo: en ciencias sociales humanas, ciencias de la salud o asistencial. **Experiencia profesional mínima de 1 año.**	1	Unidad	$ 4.000.000	$ 0	$ 48.000.000	$ 48.000.000
				Adquisición de Ataúdes-Global Nota: Debido a la naturaleza de esta actividad no se puede determinar un número preciso para suministra la asistencia funeraria y honras fúnebres para la población vulnerable, razón por la cual, se proyecta una cantidad global para apoyos en ataúdes o cofre en madera y honras	1	Global	$ 105.000.000	$ 0	$ 105.000.000	$ 105.000.000

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO E INDICADOR DE PRODUCTO	ENTREGABLE	ACTIVIDAD	INSUMO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR TOTAL
								PROPIOS 2025	PROPIOS 2026	
				fúnebres inhumaciones de cadáveres para población vulnerable y para cadáveres en condición de no identificados y no reclamados (NN) del municipio de Popayán.						
				Suministro de refrigerios y almuerzos para las reuniones trimestrales de la Mesa de Habitante de Calle	1	Global	$ 6.000.000	$ 0	$ 6.000.000	$ 6.000.000
				Material POP (point of purchase : material que se puede imprimir con información de la entidad o empresa) impreso para la difusión y socialización de la oferta institucional	1	Global	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SUB TOTAL 1								**$ 1.281.360.000**	**$ 3.772.080.000**	**$ 5.053.440.000**
TOTAL PROYECTO										**$ 5.053.440.000**

Formuladora: Laura María Campos Morales– Contratista en formulación
Revisó: Victor Orlando Fuli – secretario de Gobierno
Aprobó: Victor Orlando Fuli – secretario de Gobierno
Archivado en: PQR's Internas

VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA
Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

17. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – PLANEACIÓN DE PRESUPUESTO.																		
		VIGENCIA: 2025				VIGENCIA: 2026												
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	MES - VALOR ACTIVIDADES	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES 4	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES 4	VR. MES 5	VR. MES 6	VR. MES 7	VR. MES 8	VR. MES 9	VR. MES 10	VR. MES 11	VR. MES 12	TOTAL
Mejorar las acciones de atención para la garantía de derechos de la población habitante de calle del municipio de Popayán	Mejorar las acciones de atención para la garantía de derechos de la población habitante de calle del municipio de Popayán.	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.000.000
	Ampliar la oferta de servicios integrales para la atención de ciudadanos en riesgo de habitabilidad en calle y habitantes de calle.	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 300.340.000	$ 4.805.440.000
	Fortalecer la gestión en el mejoramiento de convivencia ciudadana entre involucrados con el fenómeno de habitabilidad en calle.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.666.667	$ 35.666.667	$ 35.666.667	$ 35.666.667	$ 35.666.667	$ 35.666.667	$ 35.666.667	$ 35.666.667	$ 35.666.667	$ 35.666.667	$ 35.666.667	$ 35.666.667	$ 428.000.000

VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA
Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria